ABDO J. SALGADO AYOLA
INGENIERO CIVIL

Bogotá D.C, 7 de julio de 2025

CTO 1032-2025-0156

Señores:
FONDO DESERROLLO LOCAL SUBAY CONSTRUCCIÓN
CESAR AUGUSTO SALAMANCA ROJAS
Ordenador de Gasto
Atn. Arq. SANDRA ZARAMA
Calle 146 C Bis N° 90-57
Bogotá, D.C.
infraestructura.suba@gobiernobogota.gov.co

REF: CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 1033-2024-CMA (119229)

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) AL CONTRATO PARA " EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LOS SALONES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA".

ASUNTO: Entrega Acta de Cobro Corte de Obra N° 1

De acuerdo a nuestras obligaciones contractuales, nos permitimos remitir Acta de Cobro Corte de Obra N° 1.

Alcaldía Local de Suba
R No. 2025-611-016810-2
2025-07-07 16:08 - Folios: 1 Anexos: 80
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: ABDO JOSE SALGADO AYOLA
20256110168102

Cordialmente,

ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA
C.C. No. 78.754.499 de Lorica (Córdoba)
Representante legal
Anexos (80) Folios

Edificio Autopista El Dorado, calle 26 # 40-31 Apartamento 2001
Teléfono: 601 4704939, Celular: 310 727 22 36
E mail: abdosalgado@yahoo.es - abdosalgado2@yahoo.es

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **GRUPO INARCO S.A.S.**, sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 03 de marzo de 2025 al 02 de junio de 2025.

Contrato:	1041 de 2024
Tipo de Contrato:	Obra Publica
Contratista:	GRUPO INARCO S.A.S.
NIT:	900.042.482-1
Objeto:	"REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA SALONES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE"
Plazo de Ejecución:	Seis (6) Meses
Fecha Iniciación:	03 de marzo de 2025
Fecha de Terminación:	02 de septiembre de 2025
Prórroga(s)	N/A
Valor Inicial Pactado:	$ 800.794.589
Valor Adicional:	N/A
Valor a Pagar:	$ 138.091.087 (Pago No.1)
Rubro:	O230689 - Obligaciones por Pagar Inversión vigencia anterior

Alcaldia Local de Suba
R No. 2025-611-016810-2
2025-07-07 16:08 - Folios: 1 Anexos: 80
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: ABDO JOSE SALGADO AYOLA

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa **GRUPO INARCO S.A.S.** se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 07 días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Contratista

ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA
Interventoria
Representante Legal
C.C. 78.754.499 de Lorica

Supervisor

CESAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde Local de Suba
C.C. 80.075.201 de Bogotá D.C.

Revisó: Ing. Alejandro Samuel Victoria Valencia - Contratista (Líder Área de Infraestructura) – CTO 285 de 2025
Revisó: Arq. Sandra Patricia Zarama Muñoz – Contratista Oficina de infraestructura – CTO 507 de 2025

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 1 PERÍODO: 03 DE MARZO AL 02 DE JUNIO 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
No. CONTRATO	1041 de 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GRUPO INARCO S.A.S.
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT No. 900.042.482-1
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	($800.794.589) OCHOCIENTOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	($138.091.087) CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O230689 - Obligaciones por Pagar Inversión vigencia anterior.
FECHA ACTA DE INICIO	03 DE MARZO DE 2025
PRÓRROGA[1]	NO APLICA
ADICIÓN	$ 0.00
SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	"REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA SALONES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE"

Alcaldía Local de Suba
R No. 2025-611-016810-2
2025-07-07 16:08 - Folios: 1 Anexos: 80
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: ABDO JOSE SALGADO AYOLA
20256110168102

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
A. DEL PROYECTO			
1. Realizar actas de vecindad con propietarios de inmuebles aledaños, de igual manera tomar las debidas precauciones para conservar el perfecto estado de estos. Siendo responsabilidad del contratista cualquier daño que pudiera ocasionar a tales inmuebles. Teniendo la obligación de dejarlas en la misma condición que se encontraban al inicio y se evidencia en las actas de vecindad.	Durante este período se llevaron a cabo las actas de vecindad correspondientes a los Salones Comunales de La Trinitaria, Costa Azul y Santa Helena el día 06 de mayo de 2025, y Cataluña el día 07 de mayo de 2025, con el propósito de documentar, mediante registros fílmicos, fotográficos y escritos, el estado de las estructuras. Entregado a la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación.	Para verificar el cumplimiento de esta obligación, reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-013637-2 de la Alcaldía local de Suba, situado en el Separador Acta de Vecindad.	Reposa en el expediente físico del contrato de obra 1041 de 2024 LP (FDLS-LP-006-2024) y se carga en la plataforma SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026599&isFromPublicArea=True&isModal=False
2. Mantener los precios ofertados en la propuesta, los cuales son fijos y no están sujetos a reajuste alguno, durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 y para efectos de la continuidad del contrato, se mantendrán vigentes los precios ofertados y aprobados en el marco del Contrato de Obra No. 1041 de 2024. Se realizo la elaboración de los APUS (Análisis de Precios Unitarios), documento entregado a la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación.	Para verificación al cumplimiento de esta obligación, reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-008517-2 de la Alcaldía local de Suba, situado en el Separador Análisis de Precios Unitarios.	Reposa en el expediente físico del contrato de obra 1041 de 2024 LP (FDLS-LP-006-2024) y se cargó en el SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026599&isFromPublicArea=True&isModal=False
3. Realizar la correcta ejecución de las actividades en las sedes de los Salones Comunales, de acuerdo con las especificaciones técnicas que requiera la ejecución de las actividades y el cumplimiento de la norma y dando cumplimiento al objeto del contrato.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se llevaron a cabo las siguientes actividades de obra: Ítem 1.3 Demolición Enchape de muro Baldosa Cerámica 20x20 Ítem 1.8 DEMOLICIÓN PAÑETE DE MURO e=0,03m Ítem 1.9 DESMONTE APARATOS SANITARIOS+TAPON+TRASIEGO Ítem 1.11 Desmonte de Lavamanos y Griferia***	Para verificación al cumplimiento de esta obligación, reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-016515-2 de la Alcaldía local de Suba, situado en el informe técnico de las actividades desarrolladas entre el 03 de marzo al 02 de junio de 2025.	Reposa en el expediente físico del contrato de obra 1041 de 2024 LP (FDLS-LP-006-2024) y se cargó en el SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026599&isFromPublicArea=True&isModal=False

03

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	Ítem 1.20 Desmonte Cubierta. Canaleta -90 Ítem 8.10 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA. INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE (APLICA PARA TODO TIPO DE ESTRUCTURA) (SED). Entregado a la Interventoría, en el Acta de Corte 001 para su revisión verificación y posterior aprobación.		
4. Entregar las sedes de los Salones Comunales con la finalización completa de actividades descritas en los anexos técnicos, estudios previos, documentos contractuales y presupuesto aprobado por la Interventoría y el apoyo a la supervisión. Teniendo en cuenta que para ninguna de ella se requiere de trámites adicionales que el contratista realice ante entidades distritales como SDP, IDRD, IDU, ENEL, CODENSA, ETB, GAS NATURAL VANTI, entre otras, ni trámites de licencias o permisos.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se llevó a cabo la elaboración de las Etapas Iniciales y Diagnostico en el marco del Contrato 1041 de 2024, los cuales fueron entregados a la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación.	Para verificación al cumplimiento de esta obligación, reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-008517-2 y 2025-611-013637-2 de la Alcaldía local de Suba, correspondientes a las entregas de los documentos Iniciales del Contrato, Etapas Inicial y Etapas Diagnostico.	Reposa en el expediente físico del contrato de obra 1041 de 2024 LP (FDLS-LP-006-2024) y se cargó en el SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026599&isFromPublicArea=True&isModal=False
5. En cumplimiento a las buenas prácticas ambientales, El contratista deberá diligenciar el instructivo para el ingreso en reportes y manejo de RCD en obras del sector público de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de crear el PIN de la obra si aplica con la normativa vigente y aportar la información mes a mes de la ejecución contractual requerida, conforme se establece en el Anexo Técnico. PIN que deberá cerrarse al terminar el contrato.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se realizo apertura del PIN Ambiental 26833 y se informa que la entrega del certificado de disposición final de los materiales RESPEL (Residuos Peligrosos) y RCD (Residuos de Construcción y Demolición) se realizará una vez se haya completado su recolección total y/o parcial de los frentes de trabajo. Entregado a la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación.	Para verificación al cumplimiento de esta obligación, reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-008517-2 de la Alcaldía local de Suba, situado en el Plan Gestión Ambiental. Evidencia Envió Correo del 30 de Abril de 2025. Aprobación del PIN Ambiental.	Evidencia Envió Correo del 30 de Abril de 2025. Aprobación del PIN Ambiental:
6. Verificar en el presupuesto que las actividades a ejecutar estén dentro de los precios fijados por parte del fondo y en el que se comprometió por medio de la propuesta económica. En caso de cualquier irregularidad el fondo tomara acciones legales pertinentes, la presentación de este presupuesto debe contar con un cronograma realizado en Project, en el que se evidencie el tiempo de ejecución de cada una de las actividades.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 y para efectos de la continuidad del contrato, se mantendrán vigentes los precios ofertados y aprobados en el marco del Contrato de Obra No. 1041 de 2024. Se realizo la elaboración de los APUS (Análisis de Precios Unitarios) y Cronograma en Project, documento entregado a la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación.	Para verificación al cumplimiento de esta obligación, reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-008517-2 de la Alcaldía local de Suba, situado en el Separador Análisis de Precios Unitarios, y Radicado de Orfeo No. 2025-611-013637-2, situado en el Separador Cronograma Ajustado en Project.	Reposa en el expediente físico del contrato de obra 1041 de 2024 LP (FDLS-LP-006-2024) y se cargó en el SECOP II en el siguiente link:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
			https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026599&isFromPublicArea=True&isModal=False
7. Elaborar informes, planimetría, renders, cronogramas y presupuestos solicitados por parte de la SUPERVISIÓN e INTERVENTORÍA.	Durante el periodo del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se realizó la gestión documental correspondiente al contrato de obra, con el objetivo de mantener actualizada toda la documentación contractual y técnica necesaria para su consulta Entregado a la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación.	Para verificación al cumplimiento de esta obligación, reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-008517-2 y 2025-611-013637-2 de la Alcaldía local de Suba, correspondientes a las entregas de los documentos Iniciales del Contrato, Etapas Inicial y Etapas Diagnostico.	Reposa en el expediente físico del contrato de obra 1041 de 2024 LP (FDLS-LP-006-2024) y se cargó en el SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026599&isFromPublicArea=True&isModal=False
8. Cumplir con el plazo contractual estipulado en los pliegos de condiciones, acta de inicio y demás documentos contractuales y con el cronograma aprobado por parte del supervisor para la ejecución de las actividades.	Durante el periodo del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se realizó la gestión documental correspondiente al contrato de obra en su Etapa 0 - Planeación, Etapa 1 – Diagnostico y Definición de Alcance y Etapa 2 – Ejecución de las Obras con el objetivo de mantener actualizada toda la documentación contractual y técnica necesaria para su consulta durante la ejecución de Obra. Entregado a la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación.	Para verificación al cumplimiento de esta obligación, reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-008517-2 y 2025-611-013637-2 de la Alcaldía local de Suba, correspondientes a las entregas de los documentos Iniciales del Contrato, Etapas Inicial y Etapas Diagnostico.	Reposa en el expediente físico del contrato de obra 1041 de 2024 LP (FDLS-LP-006-2024) y se cargó en el SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026599&isFromPublicArea=True&isModal=False
9. Cumplir con las condiciones ambientales que exige la norma, teniendo en cuenta lo referente al desecho de escombros y residuos, siendo llevados a un lugar autorizado.	Durante el periodo del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se identificaron todos los impactos ambientales derivados de los procesos constructivos que pudieran afectar el entorno de trabajo, con el objetivo de orientar acciones para minimizar sus efectos sobre la naturaleza, la salud humana, los animales y la vegetación. Entregado a la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación.	Para verificación al cumplimiento de esta obligación, reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-008517-2 de la Alcaldía local de Suba, situado en el Plan Gestión Ambiental y Radicado de Orfeo No. 2025-611-016518-2, correspondiente al Informe Ambiental del periodo del 03 de marzo al 02 de junio de 2025.	Reposa en el expediente físico del contrato de obra 1041 de 2024 LP (FDLS-LP-006-2024) y se cargó en el SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026599&isFromPublicArea=True&isModal=False

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
10. Realizar y presentar informes de avances de obra e informe final con vistos buenos de Interventoría	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se realizó los informes de avance de obra al contrato de obra No. 1041 de 2024, con el objetivo de mantener actualizada toda la información correspondiente al avance de obra. Entregado a la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación.	Con el propósito de verificar el cumplimiento de esta obligación, en la obra se cuenta con una bitácora de obra, memorias de cálculo de las actividades realizadas durante el presente período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 y reposa de igual forma en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-016515-2, correspondiente al Informe Técnico entre el 03 de Marzo al 02 de Junio de 2025.	Reposa en el expediente físico del contrato de obra 1041 de 2024 LP (FDLS-LP-006-2024) y se cargó en el SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026599&isFromPublicArea=True&isModal=False
11. Estos deben contar con toda la información requerida por parte del apoyo a la supervisión y la Interventoría, con memorias de las actividades desarrolladas, cronogramas, presupuestos, facturas y documentación del contratista.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se realizó la gestión documental, memorias de actividades desarrolladas, cronograma, presupuestos y facturas correspondiente al contrato de obra, con el objetivo de mantener actualizada toda la documentación contractual y técnica necesaria para su consulta durante la ejecución de Obra. Entregado a la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación.	Con el propósito de verificar el cumplimiento de esta obligación, en la obra se cuenta con una bitácora de obra, memorias de cálculo de las actividades realizadas durante el presente período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 y reposa de igual forma en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-016515-2, correspondiente al Informe Técnico entre el 03 de Marzo al 02 de Junio de 2025.	Reposa en el expediente físico del contrato de obra 1041 de 2024 LP (FDLS-LP-006-2024) y se cargó en el SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026599&isFromPublicArea=True&isModal=False
12. Asistir a las visitas en campo solicitadas por parte del supervisor e Interventoría.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se atendieron las solicitudes de asistencia realizadas por la interventoría y la supervisión del contrato de obra No. 1041 de 2024. Entregado a la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación.	Se realizo asistencia a el Acta de Comité Técnico, en las siguientes fechas: 1. Comité de Obra del 16 de Mayo de 2025. 2. Comité de Obra del 23 de Mayo de 2025. 3. Comité de Obra del 29 de Mayo de 2025.	Para verificación al cumplimiento de esta obligación, se adjuntan: Comité de Obra del 16 de Mayo de 2025. Comité de Obra del 23 de Mayo de 2025. Comité de Obra del 29 de Mayo de 2025.
13. Entregar informes de manera oportuna y las fechas establecidas, debidamente firmados aprobados por la Interventoría.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se ejecutaron las actividades correspondientes a la gestión documental y procedimental, así como la formulación de los Informes Técnicos, Ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Social, conforme a los requerimientos establecidos por	Con el propósito de verificar el cumplimiento de esta obligación reposa en el expediente Radicado de Orfeo, de los siguientes informes: 1. Radicado de Orfeo No. 2025-611-016515-2 Informe Técnico. 2. Radicado de Orfeo No. 2025-611-	Reposa en el expediente físico del contrato de obra 1041 de 2024 LP (FDLS-LP-006-2024) y se cargó en el SECOP II en el siguiente link:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	la interventoría. Entregado a la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación.	016517-2 Informe SST (Seguridad y Salud en el Trabajo). 3. Radicado de Orfeo No. 2025-611-016518-2 Informe Ambiental. 4. Radicado de Orfeo No. 2025-611-016514-2 Informe Social.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026599&isFromPublicArea=True&isModal=False
14. Garantizar el suministro y transporte de material a las obras para la correcta ejecución de las actividades.	Durante el periodo del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se trabajó en favor de la calidad, asegurando que los materiales, insumos y elementos suministrados fueran de la más alta calidad. Entregado a la Interventoría, en el Informe Técnico para su revisión verificación y posterior aprobación.	Para verificación al cumplimiento de esta obligación, reposa en el expediente No. 2025-611-016515-2 de la Alcaldía local de Suba, correspondiente al Informe Técnico entre el 03 de Marzo al 02 de Junio de 2025.	Reposa en el expediente físico del contrato de obra 1041 de 2024 LP (FDLS-LP-006-2024) y se cargó en el SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026599&isFromPublicArea=True&isModal=False
15. Todas las demás inherentes al contrato	Durante el periodo del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se gestionaron y atendieron todas las solicitudes asociadas al contrato, con el fin de asegurar el desarrollo eficiente y conforme a lo establecido contractualmente. Realizado mancomunadamente con la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación.	Para verificación al cumplimiento de esta obligación, reposa en los siguientes expedientes Radicado de Orfeo: • Etapa Inicial 2025-611-008517-2. • Etapa Diagnostico 2025-611-013637-2. • Informe Técnico 2025-611-016515-2. • Informe SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) 2025-611-016517-2. • Informe Ambiental 2025-611-016518-2. • Informe Social 2025-611-016514-2.	Reposa en el expediente físico del contrato de obra 1041 de 2024 LP (FDLS-LP-006-2024) y se cargó en el SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026599&isFromPublicArea=True&isModal=False
B. OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
15.1. El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, al igual que el pago de impuestos, aportes para- fiscales y servicios que establezcan las leyes colombianas.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se asumieron las responsabilidades laborales correspondientes, incluyendo la prestación de servicios de seguridad social, aportes parafiscales y cobertura de riesgos laborales para los colaboradores, contratistas y subcontratistas vinculados directa o indirectamente al contrato. Verificando los pagos a los sistemas de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar desde su fecha de constitución de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Entregado a la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación.	Para verificación al cumplimiento de esta obligación, reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-016517-2 de la Alcaldía local de Suba, correspondiente al Informe SST (Seguridad y Salud en el Trabajo).	Reposa en el expediente físico del contrato de obra 1041 de 2024 LP (FDLS-LP-006-2024) y se cargó en el SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026599&isFromPublicArea=True&isModal=False
15.2. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo cual deberá aportar al fondo certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o por el representante legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), se deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes y obligaciones en la liquidación del contrato, aprobado por la Interventoría. Será requisito indispensable para la realización de cada pago derivado de este contrato.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se asumieron las responsabilidades laborales correspondientes, incluyendo la prestación de servicios de seguridad social, aportes parafiscales y cobertura de riesgos laborales para los colaboradores, contratistas y subcontratistas vinculados directa o indirectamente al contrato. Verificando los pagos a los sistemas de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar desde su fecha de constitución de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Entregado a la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación.	Para verificación al cumplimiento de esta obligación, reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-016517-2 de la Alcaldía local de Suba, correspondiente al Informe SST (Seguridad y Salud en el Trabajo).	Reposa en el expediente físico del contrato de obra 1041 de 2024 LP (FDLS-LP-006-2024) y se cargó en el SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026599&isFromPublicArea=True&isModal=False
C. OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS			
15.3. Presentar los documentos requeridos dentro de los pliegos al momento de la iniciación del contrato	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se realizó la gestión documental correspondiente a los documentos requeridos dentro de los pliegos y previos al inicio del contrato de obra, con el objetivo de mantener actualizada toda la documentación contractual y técnica necesaria para su consulta. Entregado a la Interventoría, para su revisión	Para verificación al cumplimiento de esta obligación, reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-008517-2 y 2025-611-013637-2 de la Alcaldía local de Suba, correspondientes a las entregas de los documentos Iniciales del Contrato, Etapas Inicial y Etapas Diagnostico.	Reposa en el expediente físico del contrato de obra 1041 de 2024 LP (FDLS-LP-006-2024) y se cargó en el SECOP II en el siguiente link:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	verificación y posterior aprobación.		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026599&isFromPublicArea=True&isModal=False
15.4. Entrega de memorias técnicas de la obra, de acuerdo con las normas archivistas	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se realizó la entrega en gestión documental con los parámetros y lineamientos a las normas archivísticas, documentos entregados a la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación.	Para verificación al cumplimiento de esta obligación, reposa en los siguientes expedientes Radicado de Orfeo: • Etapa Inicial 2025-611-008517-2. • Etapa Diagnostico 2025-611-013637-2. • Informe Técnico 2025-611-016515-2. • Informe SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) 2025-611-016517-2. • Informe Ambiental 2025-611-016518-2. • Informe Social 2025-611-016514-2.	Reposa en el expediente físico del contrato de obra 1041 de 2024 LP (FDLS-LP-006-2024) y se cargó en el SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026599&isFromPublicArea=True&isModal=False
15.5. Informes sobre gestión técnica, ambiental y SST, de igual manera contenido que le exija el FONDO	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se realizaron los informes técnicos, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), conforme a los requerimientos establecidos por el FDLS. Entregado a la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación.	Para verificación al cumplimiento de esta obligación, reposa en los siguientes expedientes Radicado de Orfeo: • Informe Técnico 2025-611-016515-2. • Informe SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) 2025-611-016517-2. • Informe Ambiental 2025-611-016518-2.	Reposa en el expediente físico del contrato de obra 1041 de 2024 LP (FDLS-LP-006-2024) y se cargó en el SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026599&isFromPublicArea=True&isModal=False
15.6. Reporte o planilla sobre los escombros generados y depositados, certificación original del volumen del material dispuesto durante el mes. Certificados expedidos por el responsable de la escombrera y proveedores, el contratista deberá asumir el costo del transporte.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se establecieron los puntos de acopio para los residuos de construcción y demolición (RCD), asegurando su correcto embalaje y preparación para la disposición final conforme a la normativa vigente. Entregado a la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación.	Para verificación al cumplimiento de esta obligación, reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-008517-2 de la Alcaldía local de Suba, situado en el Plan Gestión Ambiental y Radicado de Orfeo No. 2025-611-016518-2, correspondiente al Informe Ambiental del periodo del 03 de marzo al 02 de junio de 2025.	Reposa en el expediente físico del contrato de obra 1041 de 2024 LP (FDLS-LP-006-2024) y se cargó en el SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026599&isFromPublicArea=True&isModal=False

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
15.7. Se debe llevar la información técnica de la sede. En el que se debe tener (diagnostico, cronograma, presupuesto, registro fotográfico, actas de vecindad, intervenciones desarrolladas, memorias técnicas, certificaciones retiro de escombros)	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se realizó el diagnostico, cronograma, presupuesto especifico, registro fotográfico, acta de vecindad, intervenciones desarrolladas, memorias técnicas y certificaciones de material RCD y/o RESPEL. Entregado a la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación.	Para verificación al cumplimiento de esta obligación, reposa en los siguientes expedientes Radicado de Orfeo: • Etapa Inicial 2025-611-008517-2. • Etapa Diagnostico 2025-611-013637-2. • Informe Técnico 2025-611-016515-2. • Informe SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) 2025-611-016517-2. • Informe Ambiental 2025-611-016518-2. • Informe Social 2025-611-016514-2.	Reposa en el expediente físico del contrato de obra 1041 de 2024 LP (FDLS-LP-006-2024) y se cargó en el SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026599&isFromPublicArea=True&isModal=False
15.8. Documentos que se encuentren dentro de los pliegos de condiciones	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se realizó la gestión documental correspondiente a los documentos requeridos dentro de los pliegos de condiciones y previos al inicio del contrato de obra, con el objetivo de mantener actualizada toda la documentación contractual y técnica necesaria para su consulta. Entregado a la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación.	Para verificación al cumplimiento de esta obligación, reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-008517-2 y 2025-611-013637-2 de la Alcaldía local de Suba, correspondientes a las entregas de los documentos Iniciales del Contrato, Etapas Inicial y Etapas Diagnostico.	Reposa en el expediente físico del contrato de obra 1041 de 2024 LP (FDLS-LP-006-2024) y se cargó en el SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026599&isFromPublicArea=True&isModal=False
15.9. Informe mensual de las obras con porcentaje de avance, estos avances se deben evidenciar de igual manera en la bitácora que deberá realizar el contratista por el contratista.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se realizó los informes de avance de obra al contrato de obra No. 1041 de 2024, con el objetivo de mantener actualizada toda la información correspondiente al avance de obra. Entregado a la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación.	Con el propósito de verificar el cumplimiento de esta obligación, en la obra se cuenta con una bitácora de obra, memorias de cálculo de las actividades realizadas durante el presente período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 y reposa de igual forma en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-016515-2, correspondiente al Informe Técnico entre el 03 de Marzo al 02 de Junio de 2025.	Reposa en el expediente físico del contrato de obra 1041 de 2024 LP (FDLS-LP-006-2024) y se cargó en el SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026599&isFromPublicArea=True&isModal=False
15.10. Presentar facturas necesarias para pagos, oportunamente y con soportes.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se realizó la presentación de factura correspondiente al Corte 001. Entregado a la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación.	Para verificación al cumplimiento de esta obligación, reposa en el correo electrónico de fecha de Junio 19 de 2025, aprobado por la Interventoría mediante Oficio Comunicado CTO 1032-2025-0151 del 01 de Julio de 2025.	Reposa en el expediente físico del contrato de obra 1041 de 2024 LP (FDLS-LP-006-2024) y se cargó en el SECOP II en el siguiente link:

091

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
			https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026599&isFromPublicArea=True&isModal=False

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	Salud Total, Sanitas, Compensar, Sura, Famisanar, Nueva EPS.	Positiva Seguros.	Protección (ING + Protección), Porvenir, Colfondos, Colpensiones, Porvenir.

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Firma:** **Nombre: MARIO DE JESUS SALAZAR** **Cédula: 19.499.723 de Bogotá D.C.** **Cargo: Representante Legal**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**INTERVENTOR** **Nombre: ABDO J. SALGADO AYOLA** **Cedula: 78.754.499 de Lorica** **Cargo: Representante Legal** **Firma:** **APOYO A LA SUPERVISIÓN** **Nombre: CESAR SALAMANCA ROJAS** **Cedula: 80.075.201 de Bogotá D.C.** **Firma:**

Revisó: Ing. Alejandro Samuel Victoria Valencia - Contratista (Líder Área de Infraestructura) – CTO 285 de 2025
Revisó: Arq. Sandra Patricia Zarama Muñoz – Contratista Oficina de infraestructura – CTO 507 de 2025

0912

GRUPO INARCO SAS
900.042.482-1
CL 2 BIS 71 D 16
(031) 7748610
Bogotá - Colombia
johanar_85@hotmail.com

GRUPO INARCO S.A.S.

Factura electrónica de venta N°. FEV 5345

Cliente: BOGOTA D.C.
Nit: 899.999.061-9
Teléfono: (031) 0000000 - Ext. 000
Dirección: CL46C BIS #91-57
Ciudad: Bogotá - Colombia
Correo: Infraestructura.suba@gobiernobogota.gov.co

Fecha y hora Factura	
Generación	10/07/2025, 12:32
Expedición	10/07/2025, 12:50
Vencimiento	10/07/2025
Vendedor	Diana Segura
Centro de costo	3
Cotización	

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto
1	CORTE No. 1	1.00	101,289,782.00
2	COMPONENTE AMBIENTAL	1.00	1,389,447.00
3	COMPONENTE SOCIAL	1.00	3,380,594.00
4	COMPONENTE TRAFICO	1.00	874,527.00
5	ADMINISTRACION	1.00	25,322,446.00
6	IMPREVISTOS	1.00	1,012,898.90
7	UTILIDAD	1.00	4,051,590.00

Alcaldía Local de Suba
R No. 2025-611-016810-2
2025-07-07 16:08 - Folios: 1 Anexos: 80
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: ABDO JOSE SALGADO AYOLA
20256110168102

Total items: 7

Valor en Letras:
Ciento treinta y ocho millones noventa y un mil ochenta y siete pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-07-10 por $ 138,091,087.00

Total Bruto	137,321,284.90
IVA 19% Compras	769,802.10
Total a Pagar	138,091,087.00

Observaciones:
ACTA DE PAGO N° 01 PERIODO DE COBRO 03/03/2025 AL 02/06/2025 CONTRATO N° 1041-2024 OBJETO : FONDO DE DESARROLLO LOCALDE SUBA " REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA SALONES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, A PRECIOSUNITARIOS FIJOS Y AMONTO AGOTABLE"
PARTICIPACION
GRUPO INARCO NIT 900.042.482-1 100 %
CONTRATO N 1041-2024
SUPERVISOR : FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCO DAVIVIENDA N° 007969998629

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.048.145-9. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Elaborado por

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764088783176 aprobado en 20250212 prefijo FEV desde el número 5201 al 5500 Vigencia: 12 Meses**

Firma recibido

Responsable de IVA - Actividad Económica 4220 Construcción de proyectos de servicio público Tarifa 6.9

CUFE: 0a0fc9f4543e740fa42324c2a367ac9c3c34ee32da79be8a2b143d4ede5017d2dde27724b510edcfd6aaea758ed50e3d

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764088783175

(415)7707212489984(8020) 001876408878317 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900042482	1				

11. Razón social
GRUPO INARCO S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 32

24. Dirección
CL 24 B 81 C 05

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-02-12 / 02:54:49 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres SALAZAR MARIO DE JESUS
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 19499723 1004. DV 8
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización GRUPO INARCO S.A.S.

997. Fecha formalización 2025-02-12/14:54:49

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764088783175

(415)7707212489984(8020) 001876408878317 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900042482	1				

11. Razón social
GRUPO INARCO S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	GRUPO INARCO S.A.S. CL 24 B 81 C 05	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEV	5,201	5,500	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14956225617

(415)7707212489984(8020) 000001495622561 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 2 4 8 2	1	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO INARCO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 24 B 81 C 05

42. Correo electrónico info@grupoinarco.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 6 8 4 5 8 9	3 1 3 8 5 1 5 2 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 0 5 0 9 0 5	4 1 1 2	2 0 0 5 0 9 0 5		4 3 3 0	4 3 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR MARIO DE JESUS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

35

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14956225617

(415)7707212489984(8020) 000001495622561 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 2 4 8 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 4 0 3 1 0		
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 1 3	101. Número de identificación: 1 9 4 9 9 7 2 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido: SALAZAR	105. Segundo apellido:	106. Primer nombre: MARIO	107. Otros nombres: DE JESUS
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 4 0 3 1 0		
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación: 7 9 4 1 8 4 0 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido: VASQUEZ	105. Segundo apellido: PLAZAS	106. Primer nombre: JOSE	107. Otros nombres: IGNACIO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

30

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14956225617

(415)7707212489984(8020) 000001495622561 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 2 4 8 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	8 9 9 9	0 1 5
73. Fecha	2 0 0 5 0 8 3 1	2 0 2 2 0 9 2 2
74. Número de notaría	1 9	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 9 0 2	2 0 2 2 1 0 0 6
77. No. Matrícula mercantil	0 1 5 2 6 6 1 9	0 1 5 2 6 6 1 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 5 0 8 3 1	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 3 0 7 2 9		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14956225617

(415)7707212489984(8020) 000001495622561 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 2 4 8 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 1 1 6 0 2 9		2 4 3 5 1 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROMERO	RICO	JOHANNA	ANDREA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 4 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:08/07/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900042482	GRUPO INARCO S.A.S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 24 B 81 C 05 Teléfonos: 6017684589

Dirección electrónica: INFO@GRUPOINARCO.CO Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 05/09/2005

Matrícula Mercantil:01526619 Fecha inicio de Actividades: 15/05/2006 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 1

Actividad 1: 4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Actividad 2: 4112 - Construcción de edificios no residenciales

Actividad 3: 4220 - Construcción de proyectos de servicio público

Actividad 4: 4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
08/07/2025		GRUPO INARCO SAS	CL 24 B 81C 05	7684589

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
26/04/2018	C.C.	19499723	MARIO DE JESUS SALAZAR	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 10/07/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **GRUPO INARCO SAS** con NIT **900.042.482-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 007969998629

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.499.723
SALAZAR
APELLIDOS
MARIO DE JESUS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 01-OCT-1962
PAZ DE RIO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
31-MAR-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00006801-M-0019499723-20080501
0000213404A 1
1430010151

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2025 Hora: 09:22:26
Recibo No. AA25995977
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25995977B3AA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO INARCO S.A.S
Nit: 900042482 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01526619
Fecha de matrícula: 2 de septiembre de 2005
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 24 B 81 C 05
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@grupoinarco.co
Teléfono comercial 1: 6017684589
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 24 B 81 C 05
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@grupoinarco.co
Teléfono para notificación 1: 7684589
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

39

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2025 Hora: 09:22:26
Recibo No. AA25995977
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25995977B3AA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0008999 del 31 de agosto de 2005 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2005, con el No. 01009523 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 de la Junta de Socios, del 29 de julio de 2013, inscrita el 23 de septiembre de 2013 bajo el número 01767584 del Libro IX, la empresa de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS.

Por Acta No. 1 del 29 de julio de 2013 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2013, con el No. 01767584 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA LIMITADA a PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS.

Por Acta No. 015 del 22 de septiembre de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2022, con el No. 02886693 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS a GRUPO INARCO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2025 Hora: 09:22:26
Recibo No. AA25995977
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25995977B3AA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto social: la sociedad tiene por objeto: a) construcción, reforzamiento, remodelación, mantenimiento, ampliación, adecuación, mejoramiento de edificaciones públicas y privadas de todo tipo. B) construcción, ampliación, reconstrucción de vías, andenes, calzadas, senderos peatonales, puentes, ciclo rutas, urbanismo, intervención de espacios públicos. C) mantenimiento y limpieza de ríos, vallados, lagos, y todo tipo de cuerpos de agua d) construcción, mantenimiento, adecuación, reparación de canales, pozos, sumideros, estructuras, desarenadores de los sistemas de alcantarillado e) prestación de servicios de diagnóstico y verificación de reclamos, verificación de solicitudes, atención de reclamos de operación, mantenimiento, atención de verificación de pqrs en empresas públicas y privadas. F) suministro e instalación de dotaciones y mobiliario para todo tipo de edificaciones públicas y privadas y mobiliario urbano. G) estudios y diseños en el campo de la ingeniería civil, sanitaria, forestal, ambiental y arquitectura. H) la construcción, renovación, rehabilitación, ampliación, canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, acueductos, alcantarillados, teléfonos, gas, en general todo lo relacionado con servicios públicos. 1) el estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del territorio nacional. J) la adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación. L) los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. M) la construcción de túneles, presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo. N) la prestación de servicios técnicos y de consultoría y de asesoría en los diferentes campos de ingeniería civil, sanitaria, ambiental y arquitectura. O) el diseño, fabricación, compra-venta, permuta, arrendamiento, almacenamiento, intermediación de bienes relacionados con la industria de la construcción. H) visitas de gestión comercial de cualquier empresa de servicios público o privado en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario, que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social, de acuerdo con la extensión y comprensión determinadas en el presente artículo, y realizar todos aquellos actos que tengan

41

como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. 1) interventorías a obras de ingeniería civil, sanitaria, ambiental y arquitectura en todas sus ramas. J) servicios de consultoría antes, durante y a lo largo de la vida útil del proyecto. K) construcción de obras subterráneas que requieren tanto de excavaciones superficiales como profundas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $207.000.000,00
No. de acciones	: 69.000,00
Valor nominal	: $3.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $207.000.000,00
No. de acciones	: 69.000,00
Valor nominal	: $3.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $207.000.000,00
No. de acciones	: 69.000,00
Valor nominal	: $3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, que será de libre, nombramiento y remoción por parte de la Junta General de Socios, el cual tendrá un Suplente, que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. El Gerente tendrá un periodo de 5 años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el Representante Legal de la Sociedad, con facultades

para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. El Gerente tendrá, entre otras, las siguientes funciones: A) Usar la firma o razón social; B) Designar al secretario de la sociedad, que será también el de la Junta General de Socios, si los socios determinaren la creación de este cargo, pues de no ser así ejercerá esta función el Gerente; C) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Junta General de Socios; D) Presentar un informe de su gestión, el balance general de fin de ejercicio y un proyecto de distribución de utilidades a la Junta General de Socios en sus reuniones ordinarias; E) Convocar a la Junta General de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias, conforme a lo pactado en estos estatutos al respecto; F) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos o tribunales de arbitramento, cuando así lo autorice la Junta General de Socios, al igual que en virtud de la cláusula compromisoria que se pacta en estos estatutos, y G) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. Parágrafo: El Gerente queda autorizado para celebrar cualquier acto o contrato sin limitaciones en el monto.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 del 10 de marzo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2014 con el No. 01867685 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Mario De Jesus Salazar	C.C. No. 19499723

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Jose Ignacio Vasquez Plazas	C.C. No. 79418403

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2025 Hora: 09:22:26
Recibo No. AA25995977
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25995977B3AA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 29 de julio de 2013 de la Junta de Socios	01767584 del 23 de septiembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 06 del 10 de septiembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01873339 del 1 de octubre de 2014 del Libro IX
Acta No. 010 del 21 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02188616 del 21 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 011 del 16 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02190539 del 27 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 015 del 22 de septiembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02886693 del 6 de octubre de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2025 Hora: 09:22:26
Recibo No. AA25995977
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25995977B3AA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 4220
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 4330, 4390

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.080.697.243
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de febrero de 2006. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de junio de 2025 Hora: 09:22:26
Recibo No. AA25995977
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25995977B3AA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4203782E44CB6E28

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHANNA ANDREA ROMERO RICO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53116029 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 243517-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

243517-T



JOHANNA ANDREA
ROMERO RICO
C.C. 53116029
RES. INSCRIPCION 518 DEL 22/06/2018
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

250668 268685



Identificación Plástica S.A. 160017/0116

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.116.029**

ROMERO RICO

APELLIDOS

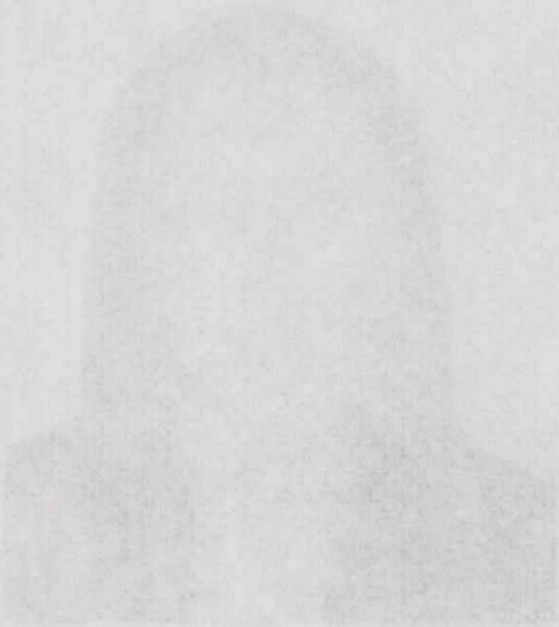
JOHANNA ANDREA

NOMBRES

Johanna Romero

FIRMA







FECHA DE NACIMIENTO **10-NOV-1984**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-MAR-2003 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00392216-F-0053116029-20120809 **0030**764662A 1 1511971492

GRUPO
INARCO S.A.S.

Bogotá D.C., Junio 06 de 2025

CERTIFICADO DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y NOMINA

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
ALCALDIA LOCAL DE SUBA
CONTRATO DE OBRA 1041 de 2024
Ciudad.

Respetados Señores

Certifico que la empresa: GRUPO INARCO S.A.S. Identificada con NIT 900.042.482-1 ha cumplido con las obligaciones de pago de los aportes de GRUPO INARCO S.A.S. y la de nuestros empleados, a los sistemas de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Igualmente informamos que conforme a la Ley 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1828 de 2013 estamos exonerados del pago de SENA e ICBF.

De igual manera la empresa se encuentra al día en el pago de nómina y honorarios.

Expedida a los seis (06) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

MARIO DE JESUS SALAZAR
C.C. 19.499.723
Representante Legal
GRUPO INARCO S.A.S.

JOHANNA ANDREA ROMERO RICO
C.C. 53.116.029
T.P 243517

TABLA RELACION DE PERSONAL
MES: MARZO

PERSONAL PROFESIONAL			
NOMBRE	CARGO	PORCENTAJE DEDICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA
JUAN SEBASTIAN GOMEZ GIL	INGENIERO RESIDENTE	100%	85821121
HECTOR OVIDIO ZAPATA GARCIA	DIRECTOR DE OBRA	20%	85821121
ROSA MILENA PINEDA AGUIRRE	PROFESIONAL SST	100%	85821121

TABLA RELACION DE PERSONAL
MES: ABRIL

PERSONAL PROFESIONAL			
NOMBRE	CARGO	PORCENTAJE DEDICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA
JUAN SEBASTIAN GOMEZ GIL	INGENIERO RESIDENTE	100%	86668601
HECTOR OVIDIO ZAPATA GARCIA	DIRECTOR DE OBRA	20%	86668601
ROSA MILENA PINEDA AGUIRRE	PROFESIONAL SST	100%	86668601

TABLA RELACION DE PERSONAL
MES: MAYO

PERSONAL PROFESIONAL			
NOMBRE	CARGO	PORCENTAJE DEDICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA
JUAN SEBASTIAN GOMEZ GIL	INGENIERO RESIDENTE	100%	87393418
HECTOR OVIDIO ZAPATA GARCIA	DIRECTOR DE OBRA	20%	87393418
ROSA MILENA PINEDA AGUIRRE	PROFESIONAL SST	100%	87393418

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900042482-1	GRUPO INARCO SAS	CL 24B #81C-05	7684589	info@grupoinarco.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					25	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-03	E	15/04/2025	85821121	$16.860.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Dias Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	270.700	0		0		0	0	0	0	270.700	3
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	574.300	0		0		0	0	0	0	574.300	5
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	584.400	0		0		0	0	0	0	584.400	7
EPS010	EPS Sura	800088702-2	202.500	0		0		0	0	0	0	202.500	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	440.100	0		0		0	0	0	0	440.100	5
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	273.300	0		0		0	0	0	0	273.300	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	570.900	0	0	0	0	0	0		570.900	2
230301	Porvenir	800224808-8	4.072.700	0	0	0	0	0	0		4.072.700	11
231001	Colfondos	800227940-6	715.100	0	0	0	0	0	0		715.100	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	3.313.200	0	0	0	0	0	0		3.313.200	8

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	3.437.200				3.437.200	0	0	3.437.200			34.372	3.437.200	25

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	2.405.900	0	0	2.405.900	25

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900042482-1	GRUPO INARCO SAS		CL 248 #81C-05	7584589	info@grupoinarco.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					25	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-03	E	15/04/2025	85821121	$16.860.300	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IQE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	2.345.300	2.345.300
Pensión	4	8.671.900	8.671.900
Riesgos Laborales	1	3.437.200	3.437.200
CCF	1	2.405.900	2.405.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	12	16.860.300	16.860.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900042482-1	GRUPO INARCO SAS		CL 24B #81C-05	7684589	info@grupoinarco.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					25	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-03	E	15/04/2025	85821121	$16.860.300	

ETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el exterior	Residente	IRET	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC	1003213203	RINCON RAMOS ESTEFANIA	1	0			S	X							X		230301	1,177,353	186,400	0	0	0	0	EPS008	1,177,353	47,100	14-23	1,177,353	3	28,700	CCF24	1,308,434	52,400	0	0	0	0	0
CC	1000685902	MURCIA DURAN LAURA SOFIA	1	0			S	X							X		230301	1,691,696	270,700	0	0	0	0	EPS017	1,691,696	67,700	14-23	1,691,696	3	41,300	CCF24	1,691,696	67,700	0	0	0	0	0
CC	1000776165	RODRIGUEZ EMBUS BRANDON DANIEL	1	0			S	X							X		25-14	1,423,500	227,800	0	0	0	0	EPS017	1,423,500	57,000	14-23	1,423,500	5	99,100	CCF24	1,661,482	66,500	0	0	0	0	0
CC	1015112173	VIVAS RAMIREZ JULIETH NATALIA	1	0			S								X		230301	2,976,256	476,300	0	0	0	0	EPS017	2,976,256	119,100	14-23	2,976,256	3	72,600	CCF24	2,976,256	119,100	0	0	0	0	0
CC	1015487235	CELIS MORA DIANA CAROLINA	1	0			S								X		230301	3,222,595	515,700	0	0	0	0	EPS010	3,222,595	129,000	14-23	3,222,595	3	78,600	CCF24	3,222,595	129,000	0	0	0	0	0
CC	1022399500	GOMEZ GIL JUAN SEBASTIAN	1	0			S								X		25-14	3,286,957	526,000	0	0	0	0	EPS005	3,286,957	131,500	14-23	3,286,957	5	228,500	CCF24	3,286,957	131,500	0	0	0	0	0
CC	19482687	RODRIGUEZ LOPEZ JAIRO	1	0			S								X			0	0	0	0	0	0	EPS010	1,837,395	73,500	14-23	1,837,395	5	127,800	CCF24	1,837,395	73,500	0	0	0	0	0
CC	79563769	ALVAREZ CUADROS CARLOS ALBERTO	1	0			S								X		25-14	1,967,175	314,600	0	0	0	0	EPS037	1,967,175	78,700	14-23	1,967,175	5	137,000	CCF24	1,967,175	78,700	0	0	0	0	0
CC	1020826375	HERNANDEZ GUATIVA OSCAR OVIDIO	1	0			S	X									230301	2,357,316	377,200	0	0	0	0	EPS008	2,357,316	94,300	14-23	2,357,316	5	164,100	CCF24	2,357,316	94,300	0	0	0	0	0
CC	1030603965	PINEDA AGUIRRE ROSA MILENA	1	0			S										230301	2,700,000	432,000	0	0	0	0	EPS037	2,700,000	108,000	14-23	2,700,000	5	188,000	CCF24	2,700,000	108,000	0	0	0	0	0
CC	1033697333	TOBAR HERNANDEZ CRISTIAN CAMILO	1	0			S								X		230301	2,316,862	370,700	0	0	0	0	EPS008	2,316,862	92,700	14-23	2,316,862	5	161,300	CCF24	2,316,862	92,700	0	0	0	0	0
CC	1063698541	RUIZ ALVAREZ HERSAID	1	0			S								X		230301	2,324,792	372,000	0	0	0	0	EPS008	2,324,792	93,000	14-23	2,324,792	5	161,900	CCF24	2,324,792	93,000	0	0	0	0	0
CC	14195479	GALICIA CARRILLO ANGEL ARIEL	1	0			S								X		25-14	2,785,761	445,800	0	0	0	0	EPS008	2,785,761	111,500	14-23	2,785,761	5	193,900	CCF24	2,785,761	111,500	0	0	0	0	0
CC	53332449	ARTUNDUAGA ASTUDILLO FERNEY	1	0			S								X		230301	2,163,294	346,200	0	0	0	0	EPS037	2,163,294	86,600	14-23	2,163,294	5	150,600	CCF24	2,163,294	86,600	0	0	0	0	0
CC	4948293	CRUZ RIVERA LUIS ENRIQUE	1	1			S								X			0	0	0	0	0	0	EPS017	2,581,022	103,300	14-23	2,581,022	5	179,700	CCF24	2,581,022	103,300	0	0	0	0	0
CC	52555766	GOMEZ HIGUERA ANDREA LISSET	1	0			S	X									25-14	3,500,000	560,000	0	0	0	0	EPS005	3,500,000	140,000	14-23	3,500,000	5	243,500	CCF24	4,141,867	165,700	0	0	0	0	0
CC	52577694	LOPEZ SANABRIA CLAUDIA PATRICIA	1	0			S								X		230301	3,021,629	483,500	0	0	0	0	EPS002	3,021,629	120,900	14-23	3,021,629	3	73,700	CCF24	3,021,629	120,900	0	0	0	0	0
CC	79215398	DIAZ OCHOA NELSON	1	0			S								X		231001	2,143,953	342,100	0	0	0	0	EPS005	2,143,953	85,800	14-23	2,143,953	5	149,300	CCF24	2,143,953	85,800	0	0	0	0	0
CC	79472721	RODRIGUEZ SALOM JOSE EDUARDO	1	0			S								X		25-14	2,318,216	371,000	0	0	0	0	EPS002	2,318,216	92,800	14-23	2,318,216	5	161,400	CCF24	2,318,216	92,800	0	0	0	0	0
CC	1000776161	ALFONSO BELLO WENDY KARINA	1	0			S								X		230301	1,500,000	240,000	0	0	0	0	EPS008	1,500,000	60,000	14-23	1,500,000	1	7,900	CCF24	1,500,000	60,000	0	0	0	0	0
CC	79780936	VALBUENA BUITRAGO EDGAR ARMANDO	1	0			S								X		231001	2,324,792	372,000	0	0	0	0	EPS017	2,324,792	93,000	14-23	2,324,792	5	161,900	CCF24	2,324,792	93,000	0	0	0	0	0
CC	79539464	GOMEZ CASTILLO JIMMY FERNANDO	1	0			S								X		230301	2,143,953	342,100	0	0	0	0	EPS008	2,143,953	85,800	14-23	2,143,953	5	149,300	CCF24	2,143,953	85,800	0	0	0	0	0
CC	80038908	ZAPATA GARCIA HECTOR OVIDIO	1	0			S										25-14	4,000,000	640,000	0	0	0	0	EPS005	4,000,000	160,000	14-23	4,000,000	5	278,400	CCF24	4,000,000	160,000	0	0	0	0	0
CC	80165833	VERGARA GUERRERO YEISON FERNANDO	1	0			S	X									25-14	1,423,500	227,800	0	0	0	0	EPS005	1,423,500	57,000	14-23	1,423,500	5	99,100	CCF24	1,704,859	68,200	0	0	0	0	0
CC	80576372	VERGARA GUERRERO FABIAN ESTEBAN	1	0			S	X									230301	1,423,500	227,800	0	0	0	0	EPS002	1,423,500	57,000	14-23	1,423,500	5	99,100	CCF24	1,647,096	65,900	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

22

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900042482-1	GRUPO INARCO SAS	CL 24B #81C-05	7884589	info@grupoinarco.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					20	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-04	E	19/05/2025	86658801	$15,413,200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	212.500	0		0		0	0	0	0	212.500	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	430.000	0		0		0	0	0	0	430.000	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	541.600	0		0		0	0	0	0	541.600	6
EPS010	EPS Sura	800088702-2	201.800	0		0		0	0	0	0	201.800	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	444.400	0		0		0	0	0	0	444.400	4
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	332.900	0		0		0	0	0	0	332.900	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	876.700	0	0	0	0	0	0		876.700	2
230301	Porvenir	800224808-8	3.758.900	0	0	0	0	0	0		3.758.900	9
231001	Colfondos	800227940-6	834.200	0	0	0	0	0	0		834.200	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.501.800	0	0	0	0	0	0		2.501.800	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	3.115.200				3.115.200	0	0	3.115.200			31.152	3.115.200	20

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	2.163.200	0	0	2.163.200	20

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900042482-1	GRUPO INARCO SAS		CL 24B #81C-05	7684589	info@grupoinarco.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					20	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-04	E	19/05/2025	86658601	$15.413.200	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	2.163.200	2.163.200
Pensión	4	7.971.600	7.971.600
Riesgos Laborales	1	3.115.200	3.115.200
CCF	1	2.163.200	2.163.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	12	15.413.200	15.413.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900042482-1	GRUPO INARCO SAS		CL 24B #81C-05	7684589	info@grupoinarco.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					20	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-04	E	19/05/2025	86668801	$15,413,200	

ETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colocación	Subtipo	Extranjero	Cotiz. exterior	Suspensión	IGE	IRL	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC	1000686992	MURCIA DURAN LAURA SOFIA	1	0			5								X									230301	2,975,036	476,100	0	0	0	0	EPS017	2,975,038	119,100	14-23	2,975,036	3	72,500	CCF24	2,975,036	119,100	0	0	0	0	0
CC	1016112173	VIVAS RAMIREZ JULIETH NATALIA	1	0			5								X									230301	2,998,368	479,800	0	0	0	0	EPS017	2,998,368	120,000	14-23	2,998,368	3	73,100	CCF24	2,998,368	120,000	0	0	0	0	0
CC	1018487305	CELIS MORA DIANA CAROLINA	1	0			5								X									230301	3,222,585	515,700	0	0	0	0	EPS010	3,222,585	129,000	14-23	3,222,585	3	78,600	CCF24	3,222,585	129,000	0	0	0	0	0
CC	1023986500	GOMEZ GIL JUAN SEBASTIAN	1	0			5								X									25-14	4,245,652	679,400	0	0	0	0	EPS005	4,245,652	169,900	14-23	4,245,652	5	265,500	CCF24	4,245,652	169,900	0	0	0	0	0
CC	1033926375	HERNANDEZ GUATIVA OSCAR OVIDIO	1	0			5								X									230301	2,357,316	377,200	0	0	0	0	EPS006	2,357,316	94,300	14-23	2,357,316	5	164,100	CCF24	2,357,316	94,300	0	0	0	0	0
CC	1030609365	PINEDA AGUIRRE ROSA MILENA	1	0			5								X									230301	3,278,261	524,500	0	0	0	0	EPS037	3,278,261	131,200	14-23	3,278,261	5	228,200	CCF24	3,278,261	131,200	0	0	0	0	0
CC	4946253	CRUZ RIVERA LUIS ENRIQUE	1	1			5								X										0	0	0	0	0	0	EPS017	2,416,237	96,700	14-23	2,416,237	5	168,200	CCF24	2,416,237	96,700	0	0	0	0	0
CC	52577694	LOPEZ SANABRIA CLAUDIA PATRICIA	1	0			5								X									230301	2,988,155	478,300	0	0	0	0	EPS002	2,988,155	119,600	14-23	2,989,155	3	72,900	CCF24	2,989,155	119,600	0	0	0	0	0
CC	79529454	GOMEZ CASTILLO JIMMY FERNANDO	1	0			5								X									230301	2,503,310	400,500	0	0	0	0	EPS008	2,503,310	100,200	14-23	2,503,310	5	174,300	CCF24	2,503,310	100,200	0	0	0	0	0
CC	80238608	ZAPATA GARCIA HECTOR OVIDIO	1	0			5																	25-14	4,000,000	640,000	0	0	0	0	EPS005	4,000,000	160,000	14-23	4,000,000	5	278,400	CCF24	4,000,000	160,000	0	0	0	0	0
CC	1033697033	TOBAR HERNANDEZ CRISTIAN CAMILO	1	0			5								X									230301	2,312,601	370,100	0	0	0	0	EPS006	2,312,601	92,500	14-23	2,312,601	5	161,000	CCF24	2,312,601	92,500	0	0	0	0	0
CC	1083686541	RUIZ ALVAREZ HERSAID	1	0			5								X									230301	2,314,155	370,300	0	0	0	0	EPS006	2,314,155	92,600	14-23	2,314,155	5	161,100	CCF24	2,314,155	92,600	0	0	0	0	0
CC	14925478	GALICIA CARRILLO ANGEL ARIEL	1	0			5								X									25-14	2,546,067	407,400	0	0	0	0	EPS006	2,546,067	101,900	14-23	2,546,067	5	177,300	CCF24	2,546,067	101,900	0	0	0	0	0
CC	19462637	RODRIGUEZ LOPEZ JAIRO	1	3			5								X										0	0	0	0	0	0	EPS010	1,818,057	72,800	14-23	1,818,057	5	126,500	CCF24	1,818,057	72,800	0	0	0	0	0
CC	93232649	ARTUNDUAGA ASTUDILLO FERNEY	1	0			5								X									230301	2,517,815	402,900	0	0	0	0	EPS037	2,517,815	100,800	14-23	2,517,815	5	175,300	CCF24	2,517,815	100,800	0	0	0	0	0
CC	1003776161	ALFONSO BELLO WENDY KARINA	1	0			5																	230301	1,500,000	240,000	0	0	0	0	EPS096	1,500,000	60,000	14-23	1,500,000	1	7,900	CCF24	1,500,000	60,000	0	0	0	0	0
CC	79218398	DIAZ OCHOA NELSON	1	0			5								X									231001	2,500,409	400,100	0	0	0	0	EPS005	2,500,409	100,100	14-23	2,500,409	5	174,100	CCF24	2,500,409	100,100	0	0	0	0	0
CC	79473721	RODRIGUEZ SALOM JOSE EDUARDO	1	0			5								X									25-14	2,322,094	371,500	0	0	0	0	EPS002	2,322,094	92,900	14-23	2,322,094	5	161,700	CCF24	2,322,094	92,900	0	0	0	0	0
CC	79565788	ALVAREZ CUADROS CARLOS ALBERTO	1	0			5								X									25-14	2,520,717	403,400	0	0	0	0	EPS037	2,520,717	100,900	14-23	2,520,717	5	175,500	CCF24	2,520,717	100,900	0	0	0	0	0
CC	79769956	VALBUENA BUITRAGO EDGAR ARMANDO	1	0			5								X									231001	2,712,967	434,100	0	0	0	0	EPS017	2,712,967	108,600	14-23	2,712,967	5	188,900	CCF24	2,712,967	108,600	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900042482-1	GRUPO INARCO SAS	CL 24B #81C-05	7684589	info@grupoinarco.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL / PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					20	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-05	E	20/06/2025	87393418	$14.352.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	285.300	0		0		0	0	0	0	285.300	3
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	401.100	0		0		0	0	0	0	401.100	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	528.700	0		0		0	0	0	0	528.700	6
EPS010	EPS Sura	800088702-2	200.400	0		0		0	0	0	0	200.400	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	391.100	0		0		0	0	0	0	391.100	4
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	211.900	0		0		0	0	0	0	211.900	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	783.200	0	0	0	0	0	0		783.200	2
230301	Porvenir	800224808-8	3.572.000	0	0	0	0	0	0		3.572.000	9
231001	Colfondos	800227940-6	743.000	0	0	0	0	0	0		743.000	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.359.100	0	0	0	0	0	0		2.359.100	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	2.866.200				2.866.200	0	0	2.866.200			28.662	2.866.200	20

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	2.010.700	0	0	2.010.700	20

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900042482-1	GRUPO INARCO SAS		CL 24B #81C-05	7684589	info@grupoinarco.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					20	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-05	E	20/06/2025	87393418	$14.352.700	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	2.018.500	2.018.500
Pensión	4	7.457.300	7.457.300
Riesgos Laborales	1	2.866.200	2.866.200
CCF	1	2.010.700	2.010.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	12	14.352.700	14.352.700

PAGADA

27

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900042482-1	GRUPO INARCO SAS		CL 24B #81C-05	7684589	info@grupoinarco.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	C – MIPYME	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 20 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-06	2025-05	E	20/06/2025	8739341B	$14.352.700

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	IRP	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	COMISIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1000698902	MURCIA DURAN LAURA SOFIA	1	0			S								X									230201	2.746.813	439.500	0	0	0	0	EPS017	2.746.813	109.900	14-23	2.746.813	3	67.000	CCF24	2.746.813	109.900	0	0	0	0	0
2	CC	1016112173	VIVAS RAMIREZ JULIETH NATALIA	1	0			S								X									230301	2.503.285	400.600	0	0	0	0	EPS017	2.503.285	100.200	14-23	2.503.285	3	61.000	CCF24	2.503.285	100.200	0	0	0	0	0
3	CC	1016112173	VIVAS RAMIREZ JULIETH NATALIA	1	0			S									X								230301	70.628	11.400	0	0	0	0	EPS017	70.628	0	14-23	70.628	3	0	CCF24	70.628	0	0	0	0	0	0
4	CC	1018497235	CELIS MORA DIANA CAROLINA	1	0			S																	230301	3.222.585	515.700	0	0	0	0	EPS010	3.222.585	129.000	14-23	3.222.585	3	78.600	CCF24	3.222.585	129.000	0	0	0	0	0
5	CC	1022999500	GOMEZ GIL JUAN SEBASTIAN	1	0			S							X	X									25-14	3.705.435	592.900	0	0	0	0	EPS005	3.705.435	148.300	14-23	3.705.435	5	257.900	CCF24	3.705.435	148.300	0	0	0	0	0
6	CC	1023028375	HERNANDEZ GUATIVA OSCAR OVIDIO	1	0			S																	230301	2.278.739	364.600	0	0	0	0	EPS008	2.278.739	91.200	14-23	2.278.739	5	158.700	CCF24	2.278.739	91.200	0	0	0	0	0
7	CC	1023028375	HERNANDEZ GUATIVA OSCAR OVIDIO	1	0			S									X								230301	78.578	12.600	0	0	0	0	EPS008	78.578	0	14-23	78.578	5	0	CCF24	78.578	0	0	0	0	0	0
8	CC	1030603965	PINEDA AGUIRRE ROSA MILENA	1	0			S							X										230301	2.706.667	433.100	0	0	0	0	EPS037	2.706.667	108.300	14-23	2.706.667	5	186.400	CCF24	2.706.667	108.300	0	0	0	0	0
9	CC	1030603965	PINEDA AGUIRRE ROSA MILENA	1	0			S										X							230301	193.334	31.000	0	0	0	0	EPS037	193.334	7.800	14-23	193.334	5	0	CCF24	193.334	0	0	0	0	0	0
10	CC	4948293	CRUZ RIVERA LUIS ENRIQUE	1	1			S								X										0	0	0	0	0	0	EPS017	2.199.308	88.000	14-23	2.199.308	5	153.100	CCF24	2.199.308	88.000	0	0	0	0	0
11	CC	52877894	LOPEZ SANABRIA CLAUDIA PATRICIA	1	0			S								X									230301	2.649.913	424.000	0	0	0	0	EPS002	2.649.913	106.000	14-23	2.649.913	3	64.600	CCF24	2.649.913	106.000	0	0	0	0	0
12	CC	79838484	GOMEZ CASTILLO JIMMY FERNANDO	1	0			S								X									230201	2.148.015	343.700	0	0	0	0	EPS006	2.148.015	86.000	14-23	2.148.015	5	149.600	CCF24	2.148.015	86.000	0	0	0	0	0
13	CC	80039808	ZAPATA GARCIA HECTOR OVIDIO	1	0			S																	25-14	4.000.000	640.000	0	0	0	0	EPS005	4.000.000	160.000	14-23	4.000.000	5	278.400	CCF24	4.000.000	160.000	0	0	0	0	0
14	CC	1033697033	TOBAR HERNANDEZ CRISTIAN CAMILO	1	0			S								X									230301	2.148.015	343.700	0	0	0	0	EPS009	2.148.015	86.000	14-23	2.148.015	5	149.600	CCF24	2.148.015	86.000	0	0	0	0	0
15	CC	1063899641	RUIZ ALVAREZ HERSAID	1	0			S								X									230301	2.138.538	342.200	0	0	0	0	EPS008	2.138.538	85.600	14-23	2.138.538	5	148.900	CCF24	2.138.538	85.600	0	0	0	0	0
16	CC	14105479	GALICIA CARRILLO ANGEL ARIEL	1	0			S								X									25-14	2.496.848	399.500	0	0	0	0	EPS008	2.496.848	99.900	14-23	2.496.848	5	173.800	CCF24	2.496.848	99.900	0	0	0	0	0
17	CC	19492687	RODRIGUEZ LOPEZ JAIRO	1	3			S								X										0	0	0	0	0	0	EPS010	1.784.790	71.400	14-23	1.784.790	5	124.300	CCF24	1.784.790	71.400	0	0	0	0	0
18	CC	83232449	ARTUNDUAGA ASTUDILLO FERNEY	1	0			S								X									230301	2.331.755	373.100	0	0	0	0	EPS002	2.331.755	93.300	14-23	2.331.755	5	162.300	CCF24	2.331.755	93.300	0	0	0	0	0
19	CC	1000778181	ALFONSO BELLO WENDY KARINA	1	0			S							X										230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS008	2.000.000	80.000	14-23	2.000.000	1	10.500	CCF24	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
20	CC	79218399	DIAZ OCHOA NELSON	1	0			S								X									231001	2.318.216	371.000	0	0	0	0	EPS005	2.318.216	92.800	14-23	2.318.216	5	161.400	CCF24	2.318.216	92.800	0	0	0	0	0
21	CC	79472721	RODRIGUEZ SALOM JOSE EDUARDO	1	0			S								X									25-14	2.148.015	343.700	0	0	0	0	EPS002	2.148.015	86.000	14-23	2.148.015	5	149.600	CCF24	2.148.015	86.000	0	0	0	0	0
22	CC	79683769	ALVAREZ CUADROS CARLOS ALBERTO	1	0			S								X									25-14	2.393.453	383.000	0	0	0	0	EPS037	2.393.453	95.800	14-23	2.393.453	5	166.600	CCF24	2.393.453	95.800	0	0	0	0	0
23	CC	79790908	VALBUENA BUITRAGO EDGAR ARMANDO	1	0			S								X									231001	2.324.792	372.000	0	0	0	0	EPS017	2.324.792	93.000	14-23	2.324.792	5	161.900	CCF24	2.324.792	93.000	0	0	0	0	0

28

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	1041 de 2024
Periodo y/o No. de Pago	Del 03 de Marzo al 02 de Junio de 2025, Pago No.1
Nombre Del Contratista	GRUPO INARCO S.A.S.
Nit:	900.042.482-1
Objeto Del Contrato	"REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA SALONES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE"
Fecha de Inicio	03 de Marzo de 2025
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	02 de Septiembre de 2025
Póliza	Póliza Seguro de Cumplimiento 14-44-101227268 Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual 14-40-101070099.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente**
ADICIÓN	**N/A**	**N/A**	**N/A**
PRORROGA	**N/A**	**N/A**	**N/A**
SUSPENSIÓN	**N/A**	**N/A**	**N/A**
OTRO SI	**N/A**	**N/A**	**N/A**

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Realizar actas de vecindad con propietarios de inmuebles aledaños, de igual manera tomar las debidas precauciones para conservar el perfecto estado de estos. Siendo responsabilidad del contratista cualquier daño que pudiera ocasionar a tales inmuebles. Teniendo la obligación de dejarlas en la misma condición que se encontraban al inicio y se evidencia en las actas de vecindad.	Se realizó las actas de vecindad correspondientes a los Salones Comunales de La Trinitaria, Costa Azul y Santa Helena el día 06 de mayo de 2025, y Cataluña el día 07 de mayo de 2025, con el propósito de documentar, mediante registros fílmicos, fotográficos y escritos, el estado de las estructuras. La Interventoría reviso, valido y aprobó las obligaciones del contratista y reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-013637-2 de la Alcaldía local de Suba, situado en el Separador Acta de Vecindad.

2. Mantener los precios ofertados en la propuesta, los cuales son fijos y no están sujetos a reajuste alguno, durante el termino de ejecución del contrato y hasta su liquidación.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 y para efectos de la continuidad del contrato, se mantendrán vigentes los precios ofertados y aprobados en el marco del Contrato de Obra No. 1041 de 2024. Se realizo la elaboración de los APUS (Análisis de Precios Unitarios). La Interventoría realizó revisión verificación y posterior aprobación, y reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-008517-2 de la Alcaldía local de Suba.
3. Realizar la correcta ejecución de las actividades en las sedes de los Salones Comunales, de acuerdo con las especificaciones técnicas que requiera la ejecución de las actividades y el cumplimiento de la norma y dando cumplimiento al objeto del contrato.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se llevaron a cabo las siguientes actividades de obra: Ítem 1.3 Demolición Enchape de muro Baldosa Cerámica 20x20 Ítem 1.8 DEMOLICIÓN PAÑETE DE MURO e=0,03m Ítem 1.9 DESMONTE APARATOS SANITARIOS+TAPON+TRASIEGO Ítem 1.11 Desmonte de Lavamanos y Grifería*** Ítem 1.20 Desmonte Cubierta. Canaleta -90 Ítem 8.10 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA. INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE (APLICA PARA TODO TIPO DE ESTRUCTURA) (SED). Entregado a la Interventoría, en el Acta de Corte 001 para su revisión verificación y posterior aprobación. La Interventoría realizó revisión verificación y posterior aprobación, y reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-016515-2 de la Alcaldía local de Suba, situado en el informe técnico de las actividades desarrolladas entre el 03 de marzo al 02 de junio de 2025.
4. Entregar las sedes de los Salones Comunales con la finalización completa de actividades descritas en los anexos técnicos, estudios previos, documentos contractuales y presupuesto aprobado por la Interventoría y el apoyo a la supervisión. Teniendo en cuenta que para ninguna de ella se requiere de trámites adicionales que el contratista realice ante entidades distritales como SDP, IDRD, IDU, ENEL, CODENSA, ETB, GAS NATURAL VANTI, entre otras, ni trámites de licencias o permisos.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se llevó a cabo la elaboración de las Etapas Iniciales y Diagnostico en el marco del Contrato 1041 de 2024, los cuales fueron entregados a la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación. La Interventoría realizó revisión verificación y posterior aprobación, y reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-008517-2 y 2025-611-013637-2 de la Alcaldía local de Suba, correspondientes a las entregas de los documentos Iniciales del Contrato, Etapas Inicial y Etapas Diagnostico.

5. En cumplimiento a las buenas prácticas ambientales, El contratista deberá diligenciar el instructivo para el ingreso en reportes y manejo de RCD en obras del sector público de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de crear el PIN de la obra si aplica con la normativa vigente y aportar la información mes a mes de la ejecución contractual requerida, conforme se establece en el Anexo Técnico. PIN que deberá cerrarse al terminar el contrato.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se realizó apertura del PIN Ambiental 26833 y se informa que la entrega del certificado de disposición final de los materiales RESPEL (Residuos Peligrosos) y RCD (Residuos de Construcción y Demolición) se realizará una vez se haya completado su recolección total y/o parcial de los frentes de trabajo. La Interventoría realizó revisión verificación y posterior aprobación, y reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-008517-2 de la Alcaldía local de Suba, situado en el Plan Gestión Ambiental.
6. Verificar en el presupuesto que las actividades a ejecutar estén dentro de los precios fijados por parte del fondo y en el que se comprometió por medio de la propuesta económica. En caso de cualquier irregularidad el fondo tomara acciones legales pertinentes, la presentación de este presupuesto debe contar con un cronograma realizado en Project, en el que se evidencie el tiempo de ejecución de cada una de las actividades.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 y para efectos de la continuidad del contrato, se mantendrán vigentes los precios ofertados y aprobados en el marco del Contrato de Obra No. 1041 de 2024. Se realizo la elaboración de los APUS (Análisis de Precios Unitarios) y Cronograma en Project. La Interventoría realizó revisión verificación y posterior aprobación, y reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-008517-2 de la Alcaldía local de Suba, situado en el Separador Análisis de Precios Unitarios, y Radicado de Orfeo No. 2025-611-013637-2, situado en el Separador Cronograma Ajustado en Project.
7. Elaborar informes, planimetría, renders, cronogramas y presupuestos solicitados por parte de la SUPERVISIÓN e INTERVENTORÍA.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se realizó la gestión documental correspondiente al contrato de obra, con el objetivo de mantener actualizada toda la documentación contractual y técnica necesaria para su consulta. La Interventoría realizó revisión verificación y posterior aprobación, y reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-008517-2 y 2025-611-013637-2 de la Alcaldía local de Suba, correspondientes a las entregas de los documentos Iniciales del Contrato, Etapas Inicial y Etapas Diagnostico.
8. Cumplir con el plazo contractual estipulado en los pliegos de condiciones, acta de inicio y demás documentos contractuales y con el cronograma aprobado por parte del supervisor para la ejecución de las actividades.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se realizó la gestión documental correspondiente al contrato de obra en su Etapa 0 - Planeación, Etapa 1 – Diagnostico y Definición de Alcance y Etapa 2 – Ejecución de las Obras con el objetivo de mantener actualizada toda la documentación contractual y técnica necesaria para su consulta durante la ejecución de Obra.

	La Interventoría realizó revisión verificación y posterior aprobación, y reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-008517-2 y 2025-611-013637-2 de la Alcaldía local de Suba, correspondientes a las entregas de los documentos Iniciales del Contrato, Etapas Inicial y Etapas Diagnostico.
9. Cumplir con las condiciones ambientales que exige la norma, teniendo en cuenta lo referente al desecho de escombros y residuos, siendo llevados a un lugar autorizado.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se identificaron todos los impactos ambientales derivados de los procesos constructivos que pudieran afectar el entorno de trabajo, con el objetivo de orientar acciones para minimizar sus efectos sobre la naturaleza, la salud humana, los animales y la vegetación. La Interventoría realizó revisión verificación y posterior aprobación, y reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-008517-2 de la Alcaldía local de Suba, situado en el Plan Gestión Ambiental y Radicado de Orfeo No. 2025-611-016518-2, correspondiente al Informe Ambiental del periodo del 03 de marzo al 02 de junio de 2025.
10. Realizar y presentar informes de avances de obra e informe final con vistos buenos de Interventoría	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se realizó los informes de avance de obra al contrato de obra No. 1041 de 2024, con el objetivo de mantener actualizada toda la información correspondiente al avance de obra. La Interventoría realizó revisión verificación y posterior aprobación, y reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-016515-2, correspondiente al Informe Técnico entre el 03 de Marzo al 02 de Junio de 2025.
11. Estos deben contar con toda la información requerida por parte del apoyo a la supervisión y la Interventoría, con memorias de las actividades desarrolladas, cronogramas, presupuestos, facturas y documentación del contratista.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se realizó la gestión documental, memorias de actividades desarrolladas, cronograma, presupuestos y facturas correspondiente al contrato de obra, con el objetivo de mantener actualizada toda la documentación contractual y técnica necesaria para su consulta durante la ejecución de Obra. La Interventoría realizó revisión verificación y posterior aprobación, y reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-016515-2, correspondiente al Informe Técnico entre el 03 de Marzo al 02 de Junio de 2025.
12. Asistir a las visitas en campo solicitadas por parte del supervisor e Interventoría.	Se realizo asistencia a el Acta de Comité Técnico, en las siguientes fechas:

	1. Comité de Obra del 16 de Mayo de 2025. 2. Comité de Obra del 23 de Mayo de 2025. 3. Comité de Obra del 29 de Mayo de 2025. La Interventoría realizó revisión verificación y posterior aprobación, y reposa en las actas de comité de obra del 16, 23 y 29 de Mayo de 2025.
13. Entregar informes de manera oportuna y las fechas establecidas, debidamente firmados aprobados por la Interventoría.	Con el propósito de verificar el cumplimiento de esta obligación reposa en el expediente Radicado de Orfeo, de los siguientes informes: 1. Radicado de Orfeo No. 2025-611-016515-2 Informe Técnico. 2. Radicado de Orfeo No. 2025-611-016517-2 Informe SST (Seguridad y Salud en el Trabajo). 3. Radicado de Orfeo No. 2025-611-016518-2 Informe Ambiental. 4. Radicado de Orfeo No. 2025-611-016514-2 Informe Social. La Interventoría realizó revisión verificación y posterior aprobación, y reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-016515-2, 2025-611-016517-2, 2025-611-016518-2 y 2025-611-016514-2 de la Alcaldía local de Suba.
14. Garantizar el suministro y trasporte de material a las obras para la correcta ejecución de las actividades.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se trabajó en favor de la calidad, asegurando que los materiales, insumos y elementos suministrados fueran de la más alta calidad. La Interventoría realizó revisión verificación y posterior aprobación, y reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-016515-2 de la Alcaldía local de Suba, correspondiente al Informe Técnico entre el 03 de Marzo al 02 de Junio de 2025.
15. Todas las demás inherentes al contrato.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se gestionaron y atendieron todas las solicitudes asociadas al contrato, con el fin de asegurar el desarrollo eficiente y conforme a lo establecido contractualmente. Realizado mancomunadamente con la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación. La Interventoría realizó revisión verificación y posterior aprobación, y reposa en el expediente Radicado de Orfeo Radicado de Orfeo No. 2025-611-008517-2, 2025-611-013637-2, 2025-611-016515-2, 2025-611-016517-2, 2025-611-

	016518-2 y 2025-611-016514-2 de la Alcaldía local de Suba.
15.1. El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, al igual que el pago de impuestos, aportes para- fiscales y servicios que establezcan las leyes colombianas.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se asumieron las responsabilidades laborales correspondientes, incluyendo la prestación de servicios de seguridad social, aportes parafiscales y cobertura de riesgos laborales para los colaboradores, contratistas y subcontratistas vinculados directa o indirectamente al contrato. Verificando los pagos a los sistemas de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar desde su fecha de constitución de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La Interventoría realizó revisión verificación y posterior aprobación, y reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-016517-2 de la Alcaldía local de Suba, correspondiente al Informe SST (Seguridad y Salud en el Trabajo).
15.2. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo cual deberá aportar al fondo certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o por el representante legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), se deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes y obligaciones en la liquidación del contrato, aprobado por la Interventoría. Será requisito indispensable para la realización de cada pago derivado de este contrato.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se asumieron las responsabilidades laborales correspondientes, incluyendo la prestación de servicios de seguridad social, aportes parafiscales y cobertura de riesgos laborales para los colaboradores, contratistas y subcontratistas vinculados directa o indirectamente al contrato. Verificando los pagos a los sistemas de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar desde su fecha de constitución de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La Interventoría realizó revisión verificación y posterior aprobación, y reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-016517-2 de la Alcaldía local de Suba, correspondiente al Informe SST (Seguridad y Salud en el Trabajo
15.3. Presentar los documentos requeridos dentro de los pliegos al momento de la iniciación del contrato.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se realizó la gestión documental correspondiente a los documentos requeridos dentro de los pliegos y previos al inicio del contrato de obra, con el objetivo de mantener actualizada toda la documentación contractual y técnica necesaria para su consulta. La Interventoría realizó revisión verificación y posterior aprobación, y reposa en el expediente Radicado de Orfeo No.

	2025-611-008517-2, 2025-611-013637-2, 2025-611-016515-2, 2025-611-016517-2, 2025-611-016518-2 y 2025-611-016514-2 de la Alcaldía local de Suba.
15.4. Entrega de memorias técnicas de la obra, de acuerdo con las normas archivistas.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se realizó la entrega en gestión documental con los parámetros y lineamientos a las normas archivísticas, documentos entregados a la Interventoría, para su revisión verificación y posterior aprobación. La Interventoría realizó revisión verificación y posterior aprobación, y reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-008517-2, 2025-611-013637-2, 2025-611-016515-2, 2025-611-016517-2, 2025-611-016518-2 y 2025-611-016514-2 de la Alcaldía local de Suba.
15.5. Informes sobre gestión técnica, ambiental y SST, de igual manera contenido que le exija el FONDO	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se realizaron los informes técnicos, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), conforme a los requerimientos establecidos por el FDLS. La Interventoría realizó revisión verificación y posterior aprobación y reposa en los siguientes expedientes Radicado de Orfeo: • Informe Técnico 2025-611-016515-2. • Informe SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) 2025-611-016517-2. • Informe Ambiental 2025-611-016518-2.
15.6. Reporte o planilla sobre los escombros generados y depositados, certificación original del volumen del material dispuesto durante el mes. Certificados expedidos por el responsable de la escombrera y proveedores, el contratista deberá asumir el costo del transporte.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se establecieron los puntos de acopio para los residuos de construcción y demolición (RCD), asegurando su correcto embalaje y preparación para la disposición final conforme a la normativa vigente. La Interventoría realizó revisión verificación y posterior aprobación, y reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-008517-2 de la Alcaldía local de Suba, situado en el Plan Gestión Ambiental y Radicado de Orfeo No. 2025-611-016518-2, correspondiente al Informe Ambiental del periodo del 03 de marzo al 02 de junio de 2025.
15.7. Se debe llevar la información técnica de la sede. En el que se debe tener (diagnostico, cronograma, presupuesto, registro fotográfico, actas de vecindad,	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se realizó el diagnostico, cronograma, presupuesto especifico, registro fotográfico, acta de vecindad, intervenciones desarrolladas, memorias técnicas y certificaciones de material

intervenciones desarrolladas, memorias técnicas, certificaciones retiro de escombros)	RCD y/o RESPEL. La Interventoría realizó revisión verificación y posterior aprobación, y reposa en los siguientes expedientes Radicado de Orfeo: • Etapa Inicial 2025-611-008517-2. • Etapa Diagnostico 2025-611-013637-2. • Informe Técnico 2025-611-016515-2. • Informe SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) 2025-611-016517-2. • Informe Ambiental 2025-611-016518-2. • Informe Social 2025-611-016514-2.
15.8. Documentos que se encuentren dentro de los pliegos de condiciones	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se realizó la gestión documental correspondiente a los documentos requeridos dentro de los pliegos de condiciones y previos al inicio del contrato de obra, con el objetivo de mantener actualizada toda la documentación contractual y técnica necesaria para su consulta. La Interventoría realizó revisión verificación y posterior aprobación, y reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-008517-2 y 2025-611-013637-2 de la Alcaldía local de Suba, correspondientes a las entregas de los documentos Iniciales del Contrato, Etapas Inicial y Etapas Diagnostico.
15.9. Informe mensual de las obras con porcentaje de avance, estos avances se deben evidenciar de igual manera en la bitácora que deberá realizar el contratista por el contratista.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se realizó los informes de avance de obra al contrato de obra No. 1041 de 2024, con el objetivo de mantener actualizada toda la información correspondiente al avance de obra. La Interventoría realizó revisión verificación y posterior aprobación, y reposa en el expediente Radicado de Orfeo No. 2025-611-016515-2, correspondiente al Informe Técnico entre el 03 de Marzo al 02 de Junio de 2025.
15.10. Presentar facturas necesarias para pagos, oportunamente y con soportes.	Durante el período del 03 de marzo al 02 de junio de 2025 se realizó la presentación de factura correspondiente al Corte 001. La Interventoría realizó revisión verificación y posterior aprobación, y reposa en el correo electrónico de fecha de Junio 19 de 2025, aprobado por la Interventoría mediante Oficio Comunicado CTO 1032-2025-0151 del 01 de Julio de 2025.

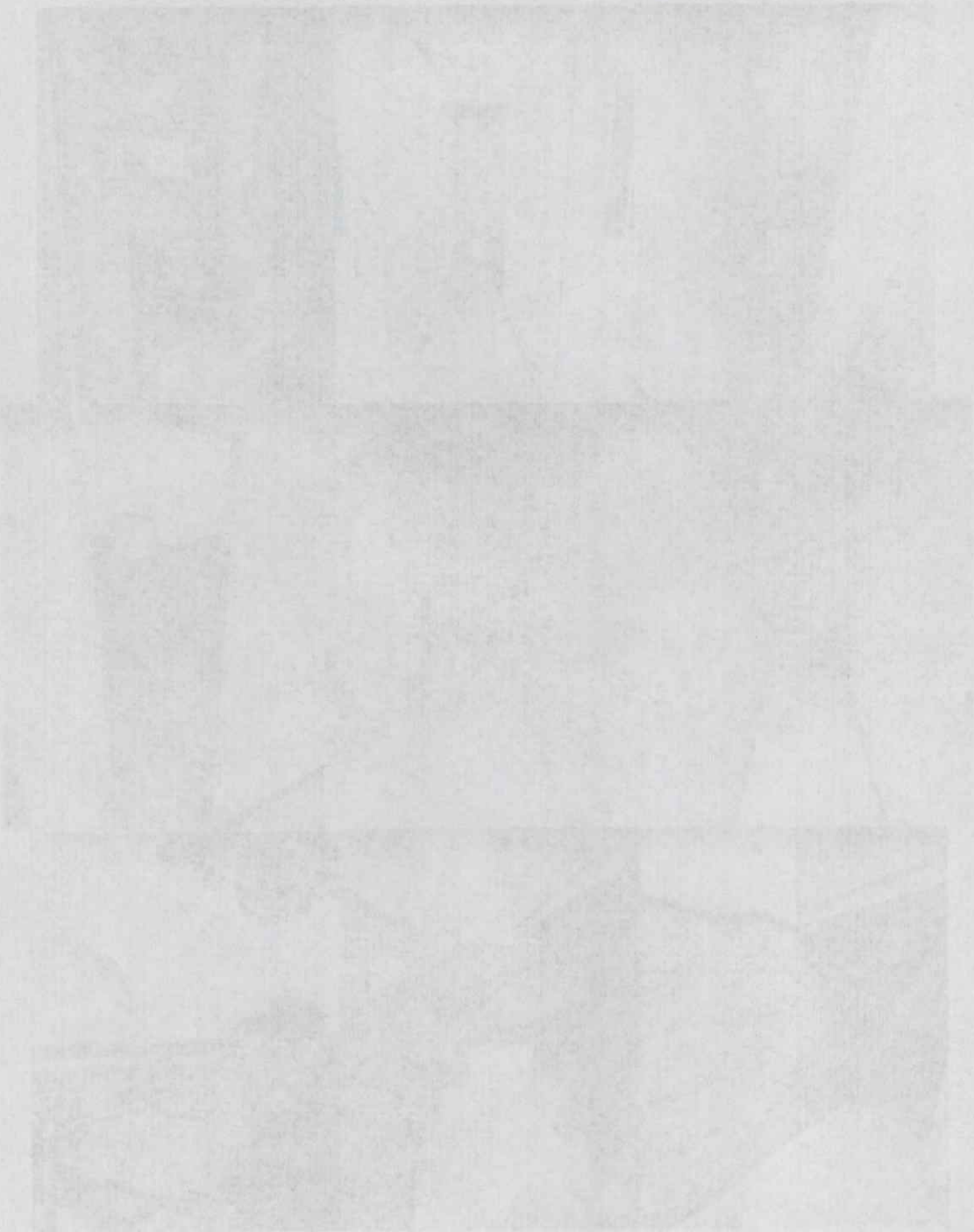
SEGUIMIENTO TÉCNICO – AVANCE DE OBRAS, REGISTRO FOTOGRÁFICO:

Con base en la revisión del seguimiento técnico correspondiente, el presente informe de supervisión presenta un consolidado de las actividades realizadas durante el período en referencia del 03 de Marzo al 02 de Junio de 2025, así:

Registro Fotográfico – Avance de Obra del periodo del 03 de Marzo al 02 de Junio de 2025, Salón Comunal La Trinitaria.



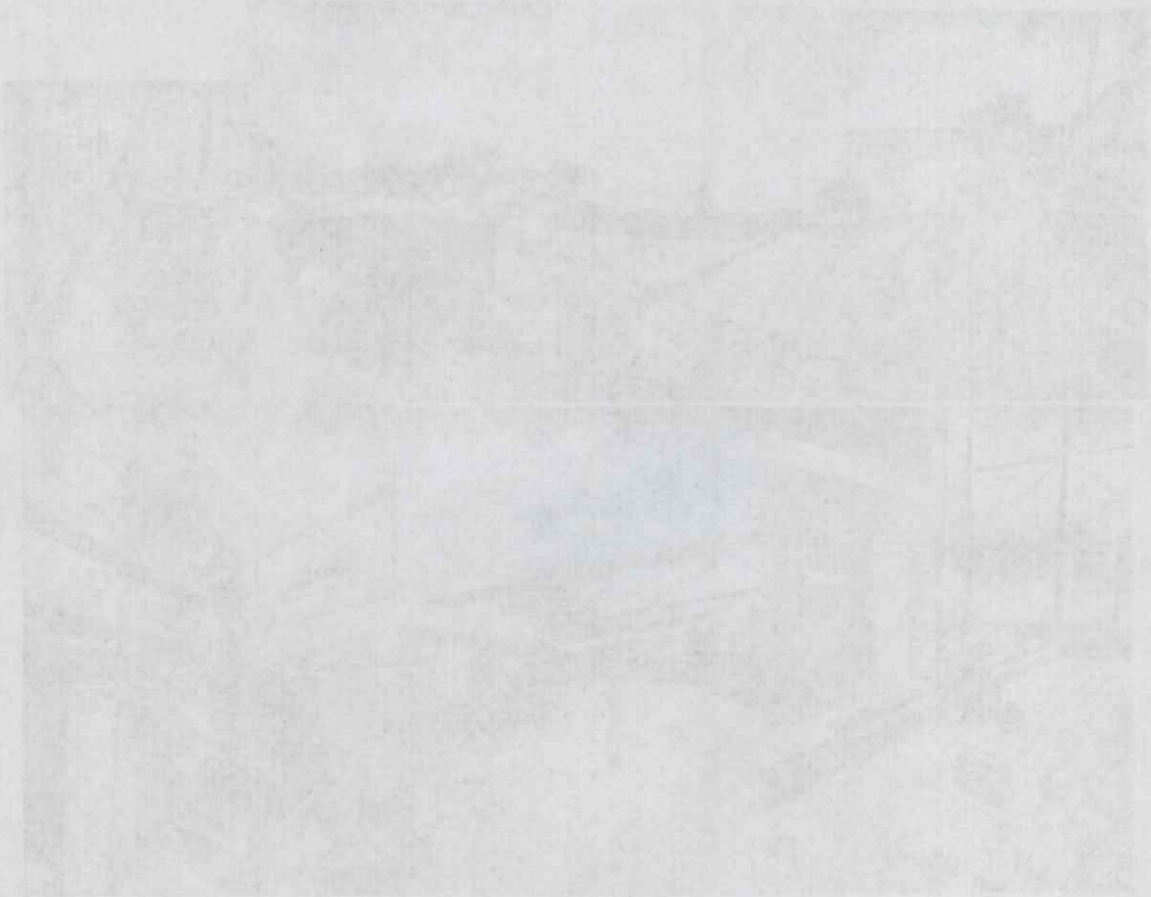






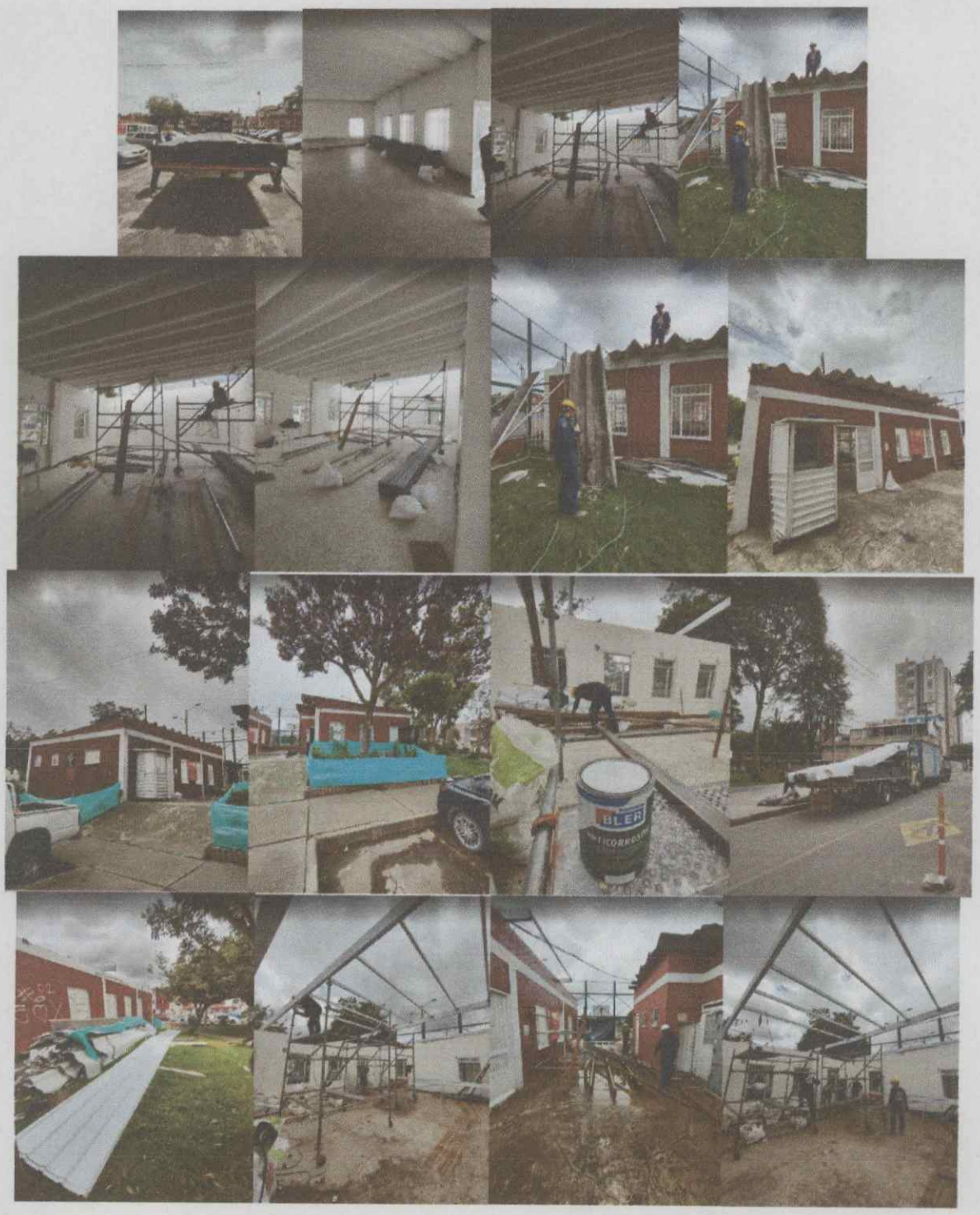
Actividades Realizadas

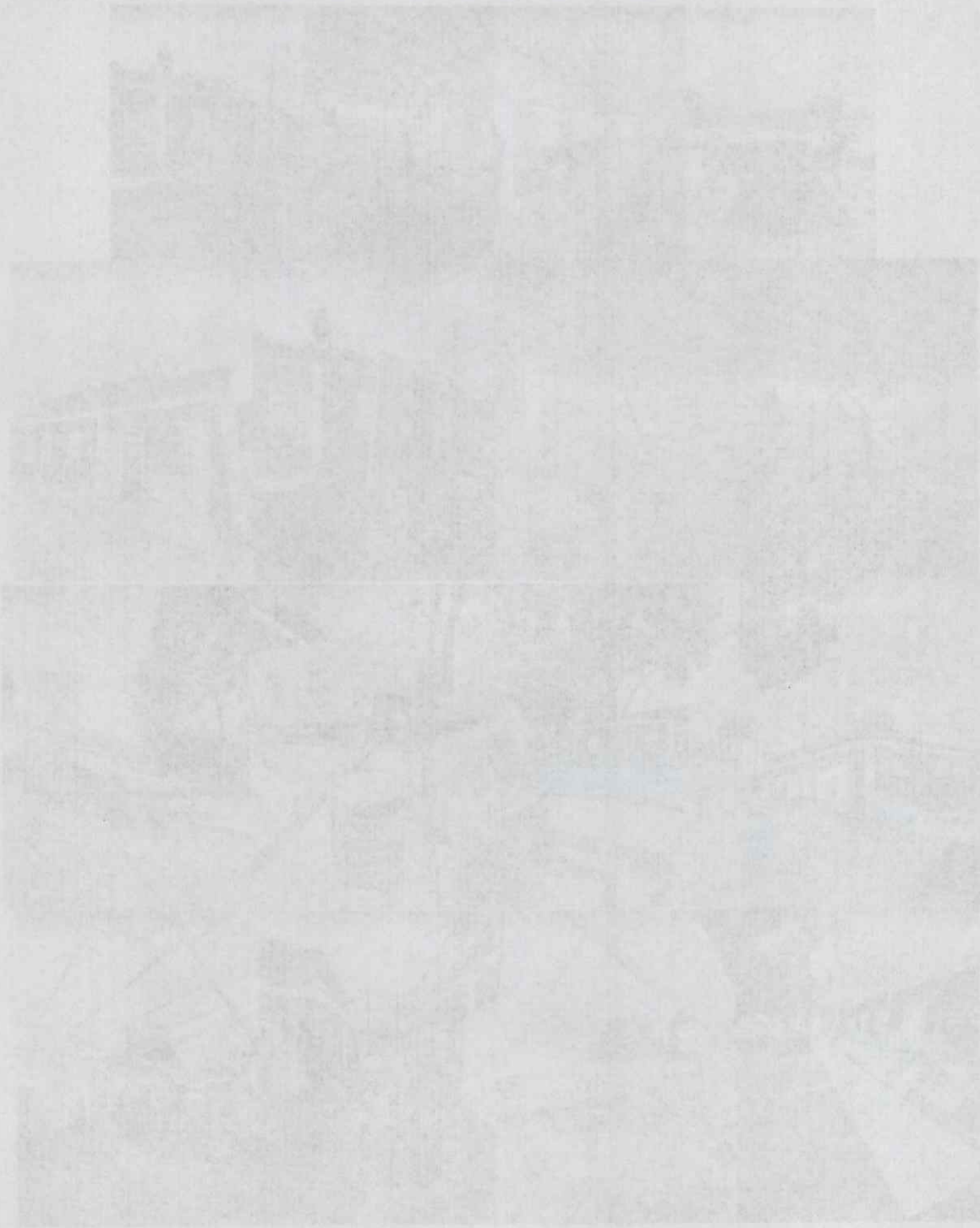
- Demolición Enchape de muro Baldosa Cerámica 20x20, Salón Comunal La Trinitaria
- DEMOLICIÓN PAÑETE DE MURO e=0.03m
- DESMONTE APARATOS SANITARIOS+TAPON+TRASIEGO
- Desmonte de Lavamanos y Grifería***
- Desmonte Cubierta. Canaleta -90
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE (APLICA PARA TODO TIPO DE ESTRUCTURA) (SED).

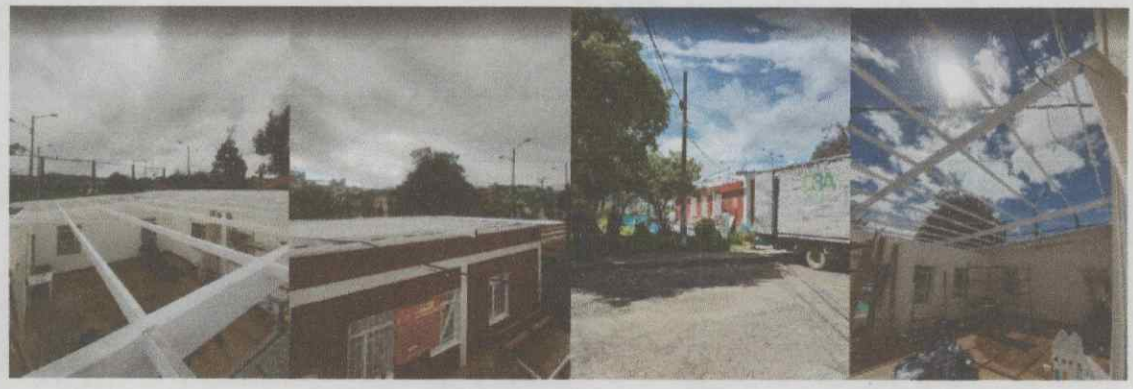


Registro Fotográfico – Avance de Obra del periodo del 03 de Marzo al 02 de Junio de 2025, Salón Comunal Cataluña









Actividades Realizadas

- Demolición Enchape de muro Baldosa Cerámica 20x20, Salón Comunal La Trinitaria
- DEMOLICIÓN PAÑETE DE MURO e=0.03m
- DESMONTE APARATOS SANITARIOS+TAPON+TRASIEGO
- Desmonte de Lavamanos y Grifería***
- Desmonte Cubierta. Canaleta -90
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE (APLICA PARA TODO TIPO DE ESTRUCTURA) (SED)

Detalle información avance financiero del Contrato 1041 de 2024 en el periodo del 03 de marzo al 02 de Junio de 2025.

PORCENTAJE DE AVANCE EN EL PERIODO DEL 03 DE MARZO AL 02 DE JUNIO DE 2025			
Inversión Programada (Flujo de Caja)	**Porcentaje de Avance (Flujo de Caja)**	**Ejecutado Obra**	**Acumulado Obra**
$ o	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
$ 30.603.630	**5,44%**	**3,10%**	**3,10%**
$ 74.271.758	**13,20%**	**3,70%**	**6,80%**
$ 74.271.758	**13,20%**	**3,98%**	**7,68%**
$ 9.084.674	**1,61%**	**14,08%**	**18,06%**
$9.084.674	**1,61%**	**21,11%**	**35,19%**

Para el presente periodo del 03 de Marzo al 02 de Junio de 2025, se realizó un avance de obra acumulado del 35,19%.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 800.794.589
Valor Adición No. 1 (si aplica)	$ 0
Valor Adición No. 2 (si aplica)	$ 0
Valor Total	$ 800.794.589

Nota: El pago No. 1 por valor $138.091.087 se encuentra en proceso de pago.

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O23011605550000001977	Intervenir 20 sedes de salones comunales.	Inicial	2640	$800.794.589
O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	Cambio de vigencia	1312	Cambio de Vigencia
Valor total de los CRP				$800.794.589

Nota: El pago No. 1 por valor $138.091.087 se encuentra en proceso de pago.

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
				$ 0	$ 0	$ 0
Totales				$ 0	$ 0	$ 0

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 800.794.589
2. Valor Adiciones:	$ -
3. Valor Total:	$ 800.794.589
4. Valor Total Ejecutado:	$ -
5. Saldo:	$ 800.794.589

Supervisor

CESAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde Local de Suba
C.C. 80.075.201 de Bogotá D.C.

Interventoría

ABDO J. SALGADO AYOLA
Representante Legal
C.C. 78.754.499 de Lorica

Revisó: Ing. Alejandro Samuel Victoria Valencia - Contratista (Líder Área de Infraestructura) – CTO 285 de 2025
Revisó: Arq. Sandra Patricia Zarama Muñoz – Contratista Oficina de infraestructura – CTO 507 de 2025

ALCALDÍA DE SUBA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE OBRA No 1041 de 2024

CONTRATISTA: grupo inarco s.a.s.

OBJETO: REPARACIÓNES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA SALONES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE

VALOR: $ 800.794.589,00

PLAZO: 6 mes(es)

El dia 03 de MAR de 2025 se reunieron grupo inarco s.a.s., con NIT. No 900042482, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) CESAR SALAMANCA ROJAS, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE OBRA No 1041 de 2024, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

grupo inarco s.a.s.
NIT. No 900042482

Por la ALCALDÍA DE SUBA,

CESAR SALAMANCA ROJAS
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

BOGOTÁ

0011 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

UNIDAD EJECUTORA 01

PINILLA CHILLON JOSE RAUL
Firmado digitalmente por PINILLA CHILLON JOSE RAUL
Fecha: 2025.02.05 17:56:27 -05'00'

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1312

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE RAUL PINILLA CHILLON

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	N/A	1-200-I071 RB-INGRESOS CORRIENTES FDL	800.794.589
			Total	**800.794.589**

CDP :1244

Tipo y Número de Compromiso :170 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO - 1041-2024

Objeto:

1041-2024 REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA SALONES COMUNALES DE LAS JSUBA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A [illegible]NTO AGOTABLE. SIPSE 119144 REEMPLAZA POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR CDP 1824 CRP 2640.

Beneficiario : 1000452857 NIT 900042482 GRUPO INARCO S.A.S.

Modalidad de Selección :01 LICITACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C. FEBRERO 05 DE 2025

Documento firmado por:JOSE RAUL PINILLA CHILLON / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JPINILLAC 05.02.2025

Elaboró: LPLAZAS 05.02.2025

Impresión:05.02.2025-17:54:18 JPINILLAC 5000833815 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101227268	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	01	2025	02	01	2025	00:00	02	07	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GRUPO INARCO S.A.S.	NIT: 900.042.482-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 24 B NRO. 81 C - 05	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6017684589

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C.-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 11 NRO. 8 - 17	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6620222

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA SALONES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE

FDLS-LP-006-2024
ANX-04-CTO-CCE-EICP-IDI-35
MINUTA DEL CONTRATO

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA No. 1041-2024 (119144) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT. 899.999.061-9 Y GRUPO INARCO SAS, PERSONA JURIDICA CON NIT. 900.042.482-1, - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/01/2025	02/09/2025	$80,079,458.90
CALIDAD DEL SERVICIO	02/01/2025	02/07/2026	$160,158,917.80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	02/07/2025	02/07/2030	$240,238,376.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/01/2025	02/07/2028	$40,039,729.45

ACLARACIONES

Alcalda Local de Suba identificado con NIT. 899999061-9

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,904,482.00	$ ******20,000.00	$ *****935,651.00	$ *********5,860,134.00	$ ******520,516,482.85	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ROSALBA ELENA TORRES BARRERA	210308	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101227268

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101227268	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	01	2025	02	01	2025	00:00	02	07	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
GRUPO INARCO S.A.S.		NIT: 900.042.482-1
DIRECCIÓN: CL 24 B NRO. 81 C - 05	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 6017684589

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C.-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 11 NRO. 8 - 17	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 6620222

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia éxito Gana COOMEVA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,904,482.00	$ ******20,000.00	$ *****935,651.00	$ *********5,860,134.00	$ ******520,516,482.85	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ROSALBA ELENA TORRES BARRERA	210308	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002116770063(3900)000005860134(96)20260102

REFERENCIA PAGO: 1100211677006-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101227268	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	01	2025	02	01	2025	00:00	02	07	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GRUPO INARCO S.A.S.		**NIT: 900.042.482-1**
DIRECCIÓN: CL 24 B NRO. 81 C - 05	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6017684589

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C.-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: CL 11 NRO. 8 - 17	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6620222

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101227268

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101227268	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	02	2025	02	01	2025	00:00	02	08	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GRUPO INARCO S.A.S.	NIT: 900.042.482-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 24 B NRO. 81 C - 05	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6017684589

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C.-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 11 NRO. 8 - 17	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6620222

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA SALONES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE

FDLS-LP-006-2024
ANX-04-CTO-CCE-EICP-IDI-35
MINUTA DEL CONTRATO

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA No. 1041-2024 (119144) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT. 899.999.061-9 Y GRUPO INARCO SAS, PERSONA JURIDICA CON NIT. 900.042.482-1, - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/01/2025	02/07/2026	$80,079,458.90	$80,079,458.90
CALIDAD DEL SERVICIO	02/01/2025	02/07/2026	$160,158,917.80	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	02/07/2025	02/07/2030	$240,238,376.70	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/01/2025	02/07/2028	$40,039,729.45	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN DOCUMENTO ACLARATORIO SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO POR UN (1) AÑO QUEDANDO HASTA EL 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2026, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****199,430.00	$ *******8,000.00	$ ******39,411.00	$ **********246,842.00	$ ******520,516,482.85	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ROSALBA ELENA TORRES BARRERA	210308	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101227268

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101227268	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	02	2025	02	01	2025	00:00	02	08	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GRUPO INARCO S.A.S.		NIT: 900.042.482-1	
DIRECCIÓN: CL 24 B NRO. 81 C - 05	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6017684589

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
BOGOTA D.C.-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.		NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: CL 11 NRO. 8 - 17	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6620222

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101227268

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101227268	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	03	2025	03	03	2025	00:00	31	08	2030	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GRUPO INARCO S.A.S.	NIT: 900.042.482-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 24 B NRO. 81 C - 05	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6017684589

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C.-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 11 NRO. 8 - 17	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6620222

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA SALONES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE

FDLS-LP-006-2024
ANX-04-CTO-CCE-EICP-IDI-35
MINUTA DEL CONTRATO

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA No. 1041-2024 (119144) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT. 899.999.061-9 Y GRUPO INARCO SAS, PERSONA JURIDICA CON NIT. 900.042.482-1, - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/03/2025	31/08/2026	$80,079,458.90	
CALIDAD DEL SERVICIO	03/03/2025	31/08/2026	$160,158,917.80	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	31/08/2025	31/08/2030	$240,238,376.70	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/03/2025	31/08/2028	$40,039,729.45	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE OBRA 1041-2024, SE AJUSTA LA FECHA INICIAL DESDE EL 03 DE MARZO DEL 2025 ACTUALIZANDO VIGENCIA DE GARANTIAS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***5,103,913.00	$ ******28,000.00	$ *****975,063.00	$ *********6,106,977.00	$ ******520,516,482.85	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ROSALBA ELENA TORRES BARRERA	210308	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101227268

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101227268	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	04	2025	03	03	2025	00:00	30	09	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GRUPO INARCO S.A.S.	NIT: 900.042.482-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 24 B NRO. 81 C - 05	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6017684589

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C.-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 11 NRO. 8 - 17	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6620222

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA SALONES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE

FDLS-LP-006-2024
ANX-04-CTO-CCE-EICP-IDI-35
MINUTA DEL CONTRATO

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA No. 1041-2024 (119144) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT. 899.999.061-9 Y GRUPO INARCO SAS, PERSONA JURIDICA CON NIT. 900.042.482-1, - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/03/2025	30/09/2026	$80,079,458.90	$80,079,458.90
CALIDAD DEL SERVICIO	03/03/2025	30/09/2026	$160,158,917.80	$160,158,917.80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$240,238,376.70	$240,238,376.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/03/2025	30/09/2028	$40,039,729.45	$40,039,729.45

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE OBRA 1041,SE AJUSTA EL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA DESDE EL 03 DE MARZO DEL 2025 QUEDANDO COMO FECHA DE ENTREGA DE OBRA EL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******520,516,482.85	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ROSALBA ELENA TORRES BARRERA	210308	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101227268
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101227268	4

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		
11	04	2025	03	03	2025	00:00	30	09	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GRUPO INARCO S.A.S.		NIT: 900.042.482-1	
DIRECCIÓN: CL 24 B NRO. 81 C - 05	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6017684589

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
BOGOTA D.C.-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.		NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: CL 11 NRO. 8 - 17	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6620222

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101227268

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101070099	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	01	2025	02	01	2025	00:00	02	09	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GRUPO INARCO S.A.S.		NIT: 900.042.482-1
DIRECCIÓN: CL 24 B NRO. 81 C - 05	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6017684589

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C.-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 11 NRO. 8 - 17	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6620222
BENEFICIARIO:	899999061 - BOGOTA D.C.-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA SALONES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE Y TERCEROS AFECTADOS

FDLS-LP-006-2024
ANX-04-CTO-CCE-EICP-IDI-35
MINUTA DEL CONTRATO

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA No. 1041-2024 (119144) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT. 899.999.061-9 Y GRUPO INARCO SAS, PERSONA JURIDICA CON NIT. 900.042.482-1, - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	02/01/2025	02/09/2025	$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	02/01/2025	02/09/2025	$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****663,390.00	$ ******20,000.00	$ *****129,844.00	$ **********813,234.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ROSALBA ELENA TORRES BARRERA	210308	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101070099
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101070099	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	01	2025	02	01	2025	00:00	02	09	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GRUPO INARCO S.A.S.		NIT: 900.042.482-1	
DIRECCIÓN: CL 24 B NRO. 81 C - 05	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6017684589

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
BOGOTA D.C.-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.		NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: CL 11 NRO. 8 - 17	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6620222

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****663,390.00	$ ******20,000.00	$ *****129,844.00	$ **********813,234.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ROSALBA ELENA TORRES BARRERA	210308	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002116770142(3900)000000813234(96)20260102

REFERENCIA PAGO: 1100211677014-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101070099	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	03	2025	03	03	2025	00:00	01	11	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
GRUPO INARCO S.A.S.		NIT: 900.042.482-1
DIRECCIÓN: CL 24 B NRO. 81 C - 05	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 6017684589

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C.-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 11 NRO. 8 - 17	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 6620222
BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C.-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA SALONES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE Y TERCEROS AFECTADOS

FDLS-LP-006-2024
ANX-04-CTO-CCE-EICP-IDI-35
MINUTA DEL CONTRATO

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA No. 1041-2024 (119144) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT. 899.999.061-9 Y GRUPO INARCO SAS, PERSONA JURIDICA CON NIT. 900.042.482-1, - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/03/2025	01/11/2025	$284,700,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/03/2025	01/11/2025	$284,700,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE OBRA No.1041-2024, SE AJUSTA LA FECHA DE INICIO DESDE EL 03 DE MARZO DEL 2025, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****663,390.00	$ ******20,000.00	$ *****129,844.00	$ **********813,234.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ROSALBA ELENA TORRES BARRERA	210308	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101070099

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101070099	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	03	2025	03	03	2025	00:00	01	11	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GRUPO INARCO S.A.S.			NIT: 900.042.482-1
DIRECCIÓN: CL 24 B NRO. 81 C - 05	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		**TELÉFONO:** 6017684589

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
BOGOTA D.C.-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.			NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 11 NRO. 8 - 17	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		**TELÉFONO:** 6820222

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C.-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101070099

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA
No. 1041-2024 (119144) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT. 899.999.061-9 Y GRUPO INARCO SAS, PERSONA JURIDICA CON NIT. 900.042.482-1, – SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**

FDLS-LP-006-2024 **ANX-04-CTO-CCE-EICP-IDI-35**
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA – INFRAESTRUCTURA SOCIAL	
CONTRATO No:	**1041 de 2024**
CONTRATANTE:	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**
NIT:	**899999061-9**
CONTRATISTA:	**GRUPO INARCO SAS** R. L., MARIO DE JESUS SALAZAR, Identificado Con CC. 19.499.723 de Bogotá D. C.
CC/ NIT:	**900.042.482-1**
OBJETO:	**"REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA SALONES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE»,"**

Entre los suscritos a saber, **CÉSAR AUGUSTO SALAMANCA ROJAS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía **80.075.201**, en su calidad de **alcalde local y ordenador del gasto de la Alcaldía Local de Suba (Fondo De Desarrollo Local De Suba) – en adelante la «Entidad» –**, por una parte; y, por la otra, **MARIO DE JESUS SALAZAR**, Identificado con **CC. 19.499.723 de Bogotá D. C.**., en calidad de representante legal del **GRUPO INARCO S.A.S**, con **NIT. 900.042.482-1** quien afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral (en adelante el "Contratista"), hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Obra – Infraestructura Social**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la **Oficina de Infraestructura** elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del presente proceso;

2. Que para esta contratación se cuenta con la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($800.794.589,00),** incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado en la Disponibilidad Presupuestal **1824** de **3 de octubre de 2024**.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado De Disponibilidad Presupuestal
1824	3/10/2024	**$800.794.589,00**
Valor Total		**$800.794.589,00**

3. Que mediante **Resolución 494 de 2024**, se ordenó la apertura del proceso de selección **FDLS-LP-006-2024**.

4. Que por medio de la **Resolución 609 de 2024**, se adjudicó el proceso de selección **GRUPO INARCO S.A.S**; identificado con **NIT. 900.042.482-1**, representando legalmente por **MARIO DE JESUS SALAZAR,** Identificado con **CC. 19.499.723 de Bogotá D. C.**

5. Con sustento en los anteriores fundamentos, se elabora el presente documento.

Por los móviles antes expuestos, las partes celebran el presente contrato de **Obra – Infraestructura Social**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **«REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA SALONES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE»**

PARÁGRAFO 1. DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los documentos del proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

PARÁGRAFO 2. DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. En los términos de la Ley 842 de 2003 (artículo 20, inciso 2), la dirección técnica y ejecución del presente contrato, se encomendará al siguiente profesional de la ingeniería civil y/o profesiones conexas:

Nombre Profesional	Identificación	Número De Matrícula Profesional
LACIDES SEGOVIA TABARES	C.C. 19.375.916 de Bogotá	2520222804 CND

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **FDLS-LP-006-2024**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Documento Base en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **seis (6) Meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Documento Base.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($800.794.589,00) M/CTE,** equivalentes a **616 SMMLV** para el año de suscripción del contrato **(2024)** con cargo al rubro **O23011605550000001977** *«Suba participa, incide y reconstruye la confianza ciudadana»,* incluido A. I. U; impuestos tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás atributos y costos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1. AJUSTES NUMÉRICOS. El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 2. GASTOS E IMPUESTOS. Los gastos e impuestos que se causen como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente contrato serán por el contratista, según las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado De Disponibilidad Presupuestal
1824	03/10/2024	**$800.794.589**
Valor Total		**$800.794.589**

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado a precios unitarios fijos, sin formula de reajustes así:

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA
No. 1041-2024 (119144) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT. 899.999.061-9 Y GRUPO INARCO SAS, PERSONA JURIDICA CON NIT. 900.042.482-1, – SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

- Respecto de Pagos parciales - Cortes mensuales, de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución física del contrato y de acuerdo con los precios unitarios presentados a la entidad en el formulario presupuesto oficial presentada por Proponente hasta completar un avance del 95% de ejecución financiera. Previa presentación de los siguientes documentos:

    - Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
    - Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
    - Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique).
    - Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique).
    - Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
    - Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
    - Todos los demás documentos requeridos por el FDLS en el momento de la presentación de las cuentas conforme los procedimientos para el pago establecidos por el FDLS, la Secretaria de Gobierno y la tesorería Distrital (entre otros el acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, Actas de Pago, Actas mensuales de Obra, cortes memorias de obra aprobadas, informes de seguimiento técnico jurídico ambienta social SST financiero, Planos récord , Bitácora de obra, etc.)

- Un último pago correspondiente al 5% del valor total del contrato, contra el Acta de Liquidación del mismo, acta de recibo a satisfacción por las partes, previa presentación del informe de actividades realizadas, informe financiero, jurídico, social, SGSST, Ambiental, técnico, entre otros en forma desagregada y con los respectivos soportes, de la factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales, de la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las actas de obra deberán presentarse de forma consolidada para el periodo cobrado y de manera individual según la obra ejecutada en el periodo cobrado para cada uno de los parques y demás documentos requeridos por el FDLS en el momento de la presentación de las cuentas conforme los procedimientos para el pago establecidos por el FDLS, la Secretaria de Gobierno y la tesorería Distrital.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes previamente avalados por la interventoría.

El FDLS pagará en cada acta parcial de corte de obra, el valor que corresponda según los precios unitarios, las obras recibidas a satisfacción para el respectivo periodo, más el A.I.U. ofertado por el contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

EL FONDO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.
NOTA: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".

PARÁGRAFO 1. RESPONSABILIDAD POR DEMORAS EN EL TRÁMITE. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 2. RETENCIONES. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 3. APORTES PARAFISCALES. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 4. INTERESES MORATORIOS. La entidad pagará AL CONTRATISTA intereses moratorios del 0.2% mensual, cuando transcurridos treinta (30) días hábiles, contados a partir de la presentación del acta de terminación de los servicios, a satisfacción de la entidad, éste no hubiere realizado el pago correspondiente.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Documento Base y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los **Formatos** y **Anexos** del presente proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

9.1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior Treinta Por Ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el Cinco Por Ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
9.2. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en la ciudad donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Documento Base definitivo.

9.3. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

9.4. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato..

9.5. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del Cinco Por Ciento(5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

9.6. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

9.7. El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los Tres (3) días siguientes contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.8. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

9.9. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

9.10. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

9.11. Estar en permanente comunicación con el supervisor o interventor del contrato.

9.12. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

9.13. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

9.14. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

9.15. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Documento Base y demás Documentos del Proceso.

9.16. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

9.17. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
9.18. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9.19. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9.20. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9.21. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9.22. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9.23. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9.24. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
9.25. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
9.26. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
9.27. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
9.28. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
9.29. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
9.30. Vincular y mantener mínimo el 13,8 % de mujeres (Según los porcentajes que establecen el Decreto Distrital 332 de 2020 (artículo 3), modificado por el Decreto 634 de 2023, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación), para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
9.31. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las actividades específicas por desarrollar son las siguientes:

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA
No. 1041-2024 (119144) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT. 899.999.061-9 Y GRUPO INARCO SAS, PERSONA JURIDICA CON NIT. 900.042.482-1, – SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

A. DEL PROYECTO

1 Realizar actas de vecindad con propietarios de inmuebles aledaños, de igual manera tomar las debidas precauciones para conservar el perfecto estado de estos. Siendo responsabilidad del contratista cualquier daño que pudiera ocasionar a tales inmuebles. Teniendo la obligación de dejarlas en la misma condición que se encontraban al inicio y se evidencia en las actas de vecindad.

2 Mantener los precios ofertados en la propuesta, los cuales son fijos y no están sujetos a reajuste alguno, durante el termino de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

3 Realizar la correcta ejecución de las actividades en las sedes de los Salones Comunales, de acuerdo con las especificaciones técnicas que requiera la ejecución de las actividades y el cumplimiento de la norma y dando cumplimiento al objeto del contrato.

4 Entregar las sedes de los Salones Comunales con la finalización completa de actividades descritas en los anexos técnicos, estudios previos, documentos contractuales y presupuesto aprobado por la Interventoría y el apoyo a la supervisión. Teniendo en cuenta que para ninguna de ella se requiere de trámites adicionales que el contratista realice ante entidades distritales como SDP, IDRD, IDU, ENEL, CODENSA, ETB, GAS NATURAL VANTI, entre otras, ni trámites de licencias o permisos.

5 En cumplimiento a las buenas prácticas ambientales, El contratista deberá diligenciar el instructivo para el ingreso en reportes y manejo de RCD en obras del sector público de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de crear el PIN de la obra si aplica con la normativa vigente y aportar la información mes a mes de la ejecución contractual requerida, conforme se establece en el Anexo Técnico. PIN que deberá cerrarse al terminar el contrato.

6 Verificar en el presupuesto que las actividades a ejecutar estén dentro de los precios fijados por parte del fondo y en el que se comprometió por medio de la propuesta económica. En caso de cualquier irregularidad el fondo tomara acciones legales pertinentes, la presentación de este presupuesto debe contar con un cronograma realizado en Project, en el que se evidencie el tiempo de ejecución de cada una de las actividades.

7 Elaborar informes, planimetría, renders, cronogramas y presupuestos solicitados por parte de la SUPERVISIÓN e INTERVENTORIA.

8 Cumplir con el plazo contractual estipulado en los pliegos de condiciones, acta de inicio y demás documentos contractuales y con el cronograma aprobado por parte del supervisor para la ejecución de las actividades.

9 Cumplir con las condiciones ambientales que exige la norma, teniendo en cuenta lo referente al desecho de escombros y residuos, siendo llevados a un lugar autorizado.

10 Realizar y presentar informes de avances de obra e informe final con vistos buenos de Interventoría

11 Estos deben contar con toda la información requerida por parte del apoyo a la supervisión y la Interventoría, con memorias de las actividades desarrolladas, cronogramas, presupuestos, facturas y documentación del contratista.

12 Asistir a las visitas en campo solicitadas por parte del supervisor e Interventoría.

13 Entregar informes de manera oportuna y las fechas establecidas, debidamente firmados aprobados por la Interventoria.

14 Garantizar el suministro y trasporte de material a las obras para la correcta ejecución de las actividades.

15 Todas las demás inherentes al contrato

B. OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

15.1. El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, al igual que el pago de impuestos, aportes para-fiscales y servicios que establezcan las leyes colombianas.

15.2. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo cual deberá aportar al fondo certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o por el representante legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), se deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes y obligaciones en la liquidación del contrato, aprobado por la Interventoría. Será requisito indispensable para la realización de cada pago derivado de este contrato.

C. OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS

15.3. Presentar los documentos requeridos dentro de los pliegos al momento de la iniciación del contrato
15.4. Entrega de memorias técnicas de la obra, de acuerdo con las normas archivistas
15.5. Informes sobre gestión técnica, ambiental y SST, de igual manera contenido que le exija el FONDO
15.6. Reporte o planilla sobre los escombros generados y depositados, certificación original del volumen del material dispuesto durante el mes. Certificados expedidos por el responsable de la escombrera y proveedores, el contratista deberá asumir el costo del transporte.
15.7. Se debe llevar la información técnica de la sede. En el que se debe tener (diagnostico, cronograma, presupuesto, registro fotográfico, actas de vecindad, intervenciones desarrolladas, memorias técnicas, certificaciones retiro de escombros)
15.8. Documentos que se encuentren dentro de los pliegos de condiciones
15.9. Informe mensual de las obras con porcentaje de avance, estos avances se deben evidenciar de igual manera en la bitácora que deberá realizar el contratista por el contratista.
15.10. Presentar facturas necesarias para pagos, oportunamente y con soportes.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

16.1. Recibir una remuneración por la ejecución del presente contrato, en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones, que se entienden prestadas bajo la gravedad del juramento, con la firma de este contrato:

12.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
12.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Entidad dio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
12.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
12.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
12.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
12.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
12.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula cuarta del presente Contrato.
12.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
12.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA 14. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por el **ALCALDE** del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión de la **SECRETARÍA**, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la supervisor/a podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará «apoyo a la supervisión» y que tendrá como función apoyar al/la supervisor/a en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el/la supervisora del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

La dependencia solicitante o el Gerente del Proyecto de Inversión podrá solicitar la modificación del/la supervisor/a, previa solicitud al/la Director/a de Contratación, lo cual se formalizará mediante memorando y se comunicará por el Supervisor designado directamente al contratista.

PARÁGRAFO 1. CAMBIO DE SUPERVISOR. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

PARÁGRAFO 2. GARANTÍA DE ACCESO EN LA INFORMACIÓN. El Contratista garantizará el acceso del supervisor a toda la información sobre el desarrollo y ejecución del contrato, a fin de que éste pueda cumplir a cabalidad sus funciones.

CLÁUSULA 15. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 16. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 17. MULTAS

La Entidad Impondrá las siguientes multas:

17.1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente **el porcentaje mínimo de mano de obra no calificada definido en este contrato** de la región causará multas equivalentes a **UN (1) SMMLV** por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al **1% del valor total del contrato**.

17.2. Se causarán multas equivalentes a **UN (1) SMMLV**, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del

Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al **Cinco Por Ciento (5%)** del valor del contrato.

17.3. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato indicado en el Documento Base, respecto de personal colombiano, causará multas equivalentes a **1 SMMLV** por cada día de incumplimiento.

17.4. Incumplir la obligación de vincular como mínimo el **porcentaje** de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a **1 SMMLV** por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

CAUSALES:

17.5. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al **0,5%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

17.6. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la **CLÁUSULA 22**, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **1%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

17.7. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor del contrato, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2%** del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor del contrato.

17.8. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **0,3%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

17.9. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **1%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

17.10. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor del contrato, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **0,3%** del valor del contrato, por cada orden incumplida.

17.11. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al **0,5%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

17.12. Por cambiar el personal presentado a el supervisor del contrato, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al **0,5%** del valor del contrato.

58

17.13. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a **UN (1) SMMLV**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

PARÁGRAFO 1. NATURALEZA DE LAS MULTAS. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2. AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 3. PAGO DE MULTAS Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO 4. REINCIDENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 5. SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 6. LÍMITE EN LAS MULTAS. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 18. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **DIEZ PORCIENTO (10%)** del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena

CLÁUSULA 19. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA No. 1041-2024 (119144) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT. 899.999.061-9 Y GRUPO INARCO SAS, PERSONA JURIDICA CON NIT. 900.042.482-1, – SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 20. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO 1. EFECTOS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedora las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de EL CONTRATISTA. c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de EL CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA 21. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del supervisor y de EL CONTRATISTA, en la que conste tal evento, lo que se le comunicará al ordenador del gasto. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de EL CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al supervisor y a la Entidad inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo la Entidad a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, EL CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía.

PARÁGRAFO 1. INDEMNIZACIONES. La Entidad no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

PARÁGRAFO 2. REINICIO DEL CONTRATO. Reiniciado el contrato, EL CONTRATISTA deberá remitir a la Secretaría de Gobierno, la modificación de la garantía, ajustándola en el plazo.

CLÁUSULA 22. GARANTÍAS

En virtud de la Ley 1150 de 2007 (artículo 7), en concordancia con el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, la naturaleza del objeto y cuantía se considera necesaria la exigencia de garantías dentro del presente contrato. Estas tendrán las siguientes características

22.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA
No. 1041-2024 (119144) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT. 899.999.061-9 Y GRUPO INARCO SAS, PERSONA JURIDICA CON NIT. 900.042.482-1, – SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Local de Suba identificado con NIT. 899.999.061-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del Contrato.</td><td>Treinta Porciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco Porciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Por la vigencia del contrato y un (1) año más.</td><td>Veinte Porciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO 1. RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS. El contratista está obligado a

restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

22.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de por la vigencia del contrato y **cinco (5) años más**, y en cuantía del **Treinta Por Ciento (30%) Del Valor Total Del Contrato** contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

22.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Local de Suba identificado con NIT. 899999061-9
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA No. 1041-2024 (119144) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT. 899.999.061-9 Y GRUPO INARCO SAS, PERSONA JURIDICA CON NIT. 900.042.482-1, – SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Alcaldía Local de Suba identificado con NIT. 899999061-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARÁGRAFO 1. DEDUCIBLES MÁXIMOS. En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO 2. PRESENTACIÓN ANTE ENTIDAD. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO 3. NO ADMISIBILIDAD DE GARANTÍA. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO 4. COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 23. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 24. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA No. 1041-2024 (119144) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT. 899.999.061-9 Y GRUPO INARCO SAS, PERSONA JURIDICA CON NIT. 900.042.482-1, – SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 25. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 26. SUBCONTRATOS

EL **CONTRATISTA** no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Los subcontratos que **EL CONTRATISTA** tuviere que celebrar para la correcta ejecución del contrato deberán presentarlos previamente al supervisor, quien le dará el visto bueno para su aprobación. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

CLÁUSULA 27. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será la siguiente:

Tipo de Liquidación	Plazo Para liquidar
Bilateral o de común acuerdo	Hasta **SEIS (6) MESES** contado a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
Unilateral	Dentro de los **DOS (2) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo previsto para la liquidación bilateral o de común acuerdo, o una vez fracasada esta.

PARÁGRAFO 1. AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO 2. LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 28. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Bogotá D. C., en los lugares donde se encuentran las Sedes Administrativas; y el domicilio contractual es **Bogotá D. C.**

CLÁUSULA 30. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias.

CLÁUSULA 31. CONFIDENCIALIDAD

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

CLÁUSULA 32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución y liquidación del contrato se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción.

CLÁUSULA 33. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1) Vencimiento del plazo de ejecución; 2) Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales antes de la expiración del plazo de ejecución pactado; 3) Caducidad del contrato; 4) Mutuo acuerdo entre las partes; 5) Por imposibilidad jurídica o física de la Entidad o de EL CONTRATISTA para ejecutar el contrato 6) Por orden judicial que así lo declare 7) Las demás señaladas en la ley.

CLÁUSULA 34. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

34.1. Los estudios y documentos previos, Documento Base, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
34.3. La propuesta del Contratista y los documentos adjuntos presentados con esta, aceptados por la Entidad.
34.4. Los actos administrativos, resoluciones de apertura y de adjudicación de del proceso.
34.5. Las ordenes escritas al Contratista para la ejecución del contrato.
34.6. Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato.
34.7. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.
34.8. En general, todos los documentos, procesos y procedimientos que obren dentro de la actuación administrativo contractual y que tengan relación con este trámite.

CLÁUSULA 35. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte de la SECRETARÍA: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y afiliación a la ARL c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 36. INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA 37. VEEDURÍA

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA 38. ESTAMPILLA U.D.F.J.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 del 28 de diciembre de 2017, corresponde al contratista el pago del uno punto uno por ciento (1.1%) por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

CLÁUSULA 39. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

CLÁUSULA 40. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, y a falta de regulación expresa por las normas comerciales o civiles. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula de solución de controversias.

CLÁUSULA 41. MANEJO DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA 42. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

No.	Descripción	La Entidad	El Contratista
1	**Nombre**	César Augusto Salamanca Rojas	GRUPO INARCO SAS MARIO DE JESUS SALAZAR, Identificado Con CC. 19.499.723 De Bogotá D. C.
2	**Dirección de Notificación**	Calle 146 C BIS No. 91 – 57, Bogotá D. C.	Calle 24B 81c-05
3	**Teléfono o Celular**	+57(601) 382 06 60, +57 (601) 338 70 00, +57 (601) 338 71 00	(601) 7684589
4	**E – mail**	notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co	info@grupoinarco.co

PARÁGRAFO 1. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Con la firma del presente documento, el **contratista** acepta ser notificado de manera electrónica respecto de **(1)** actos administrativos; **(2)** actas; **(3)**

comunicaciones; y **(4)** en general cualquier información, sin importar su índole o clase; que surja con causa u ocasión de la presente actuación administrativa contractual.

PARÁGRAFO 2. EFECTOS NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. En los términos de la Ley 1437 de 2011 (artículo 56), las notificaciones electrónicas se entenderán surtidas **(1)** en el correo electrónico aportado; y **(2)** con la publicación en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop)**.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., mediante la plataforma transaccional Secop II.

Elaboró: Hugo Ortega Guerrero – Abogado Contratista Oficina de Contratación C-1008-2024
Revisó: Martha Elena Jaiquel – Abogada líder de Contratación FDLSUBA C-427-2024

68

GRUPO
INARCO S.A.S.

ACTA DE CORTE 001 PERIODO DEL 03 DE MARZO AL 02 DE JUNIO

Calle 24b # 81c-05 601 7684589
info@grupoinarco.co www.grupoinarco.co

GRUPO
MARCO S.A.S.

ACTA DE CORTE 001

PERIODO DEL 03 DE MARZO AL 02 DE JUNIO

GRUPO INARCO S.A.S.

FORMATO

ACTA CORTE DE OBRA 001 PERIODO DEL 03 DE MARZO AL 02 DE JUNIO DE 2025

Clave: APOY-8.5-12-003	Versión: 2	Fecha de aprobación: 04/04/2022

FECHA: 2 | 8 | 2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

SIN ADICIÓN DE VALOR ☐
CON ADICION DE VALOR ☐

CON INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS ☐
SIN INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS ☐

ACTA No: (Numerar de manera consecutiva)

ACTA DE MAYORES Y MENORES PARA RECIBO FINAL ☐

CONTRATO DE OBRA No.: 1041 de 2024	PLAZO INICIAL: HASTA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025	PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: 6 MESES
OBJETO CONTRATO DE OBRA: "REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA SALONES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE"	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 03 MARZO DE 2025	FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA DE OBRA: GRUPO INARCO S.A.S	VALOR INICIAL CONTRATO (incluido IVA) (A): $764.515.307	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.: 1032 de 2025	VALOR ADICIONES (Incluido IVA) (B)	
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA: ABDO J. SALGADO AYOLA	VALOR ACTUAL CONTRATO (incluido IVA) (C=A+B) $764.515.307	

ITEM DE PAGO	CONDICIONES INICIALES CONTRATO					MODIFICACIONES: PROPUESTA ECONOMICA		CANTIDADES CORTE 001			SALON COMUNAL TRINITARIA		SALON COMUNAL CATALUÑA	
	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+/-	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1.1	Demolición meson en concreto corrido e=0,10m a=0.6	ML	6,02	$ 23.826,00	$ 144.153,80	6,02	$ 144.153,80	-6,02	0,00	$ -		$ -		$ -
1.2	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO h=2cm(Traslego+ret)	M2	115,80	$ 11.178,00	$ 1.294.412,40	115,80	$ 1.294.412,40	-115,8	0,00	$ -		$ -		$ -
1.3	Demolición Enchape de muro Baldosa Ceramica (Retiro)	M2	330,00	$ 13.834,00	$ 4.565.220,00	330,00	$ 4.565.220,00	-224,7763	105,22	$ 1.455.864,67	61,66	$ 853.286,04	43,54	$ 602.376,63
1.4	Demolición enchape de piso e=4cm	M2	270,00	$ 14.041,00	$ 3.791.070,00	270,00	$ 3.791.070,00	-270	0,00	$ -		$ -		$ -
1.5	Demolición de Guardaescobas+cemper y retiro	ML	83,00	$ 4.224,00	$ 350.592,00	83,00	$ 350.592,00	-83	0,00	$ -		$ -		$ -
1.6	Demolición alistado de piso **	M2	312,00	$ 18.586,00	$ 4.967.832,00	312,00	$ 4.967.832,00	-312	0,00	$ -		$ -		$ -
1.7	DEMOLICION MUROS 0.15 + Traslesco	M2	13,00	$ 31.707,00	$ 412.191,00	13,00	$ 412.191,00	-13	0,00	$ -		$ -		$ -
1.8	DEMOLICION PAÑETE DE MURO e=0.02m	M2	25,00	$ 13.276,00	$ 331.900,00	25,00	$ 331.900,00	80,2237	105,22	$ 1.396.949,84	61,66	$ 818.870,32	43,54	$ 578.079,52
1.9	DESMONTE APARATOS SANITARIOS+TAPON+TRASIEGO	UN	33,00	$ 47.448,00	$ 1.565.784,00	33,00	$ 1.565.784,00	-27	6,00	$ 284.688,00	4,00	$ 189.792,00	2,00	$ 94.896,00
1.10	Desmonte de Orinal + Cuffetta***	UN	13,00	$ 80.908,00	$ 1.051.804,00	13,00	$ 1.051.804,00	-13	0,00	$ -		$ -		$ -
1.11	Desmonte de Lavamanos + Griferia***	UN	22,00	$ 76.304,00	$ 1.678.688,00	22,00	$ 1.678.688,00	-16	6,00	$ 457.824,00	4,00	$ 305.216,00	2,00	$ 152.608,00
1.12	DESMONTE CUBIERTA TEJA ASB. CEM. Y ESTR. METAL **	M2	155,00	$ 25.318,00	$ 3.924.290,00	155,00	$ 3.924.290,00	-155	0,00	$ -		$ -		$ -
1.13	Desmonte de Puerta y Marco en Madera (carg+Ret)	UN	2,00	$ 27.647,00	$ 55.294,00	2,00	$ 55.294,00	-2	0,00	$ -		$ -		$ -
1.14	Desmonte Marco y Puerta Metálica(carg+retir)	UN	14,00	$ 71.077,00	$ 995.078,00	14,00	$ 995.078,00	-14	0,00	$ -		$ -		$ -
1.15	DESMONTE VENTANAS(Traslego+Retiro)Inc. Andamio	M2	34,00	$ 11.720,00	$ 398.480,00	34,00	$ 398.480,00	-34	0,00	$ -		$ -		$ -
1.16	DEMOLICION CIELO RASO FALSO + ANDAMIO+ESTRUCT. MET	M2	70,40	$ 71.965,00	$ 5.066.295,00	70,40	$ 5.066.295,00	-70,39843	0,00	$ -		$ -		$ -
1.17	Desmonte y Retiro Luminaria de Techo+Traslego	UN	63,00	$ 12.339,00	$ 777.357,00	63,00	$ 777.357,00	-63	0,00	$ -		$ -		$ -
1.18	Desmonte bajante en lamina A.LL.(7x10cm) hn 4-6m	ML	51,00	$ 25.375,00	$ 1.294.125,00	51,00	$ 1.294.125,00	-51	0,00	$ -		$ -		$ -
1.19	Desmonte Cubierta(Estruc+Teja)+Retiro***	M2	91,00	$ 56.347,00	$ 5.127.577,00	91,00	$ 5.127.577,00	-91	0,00	$ -		$ -		$ -
1.20	Demolición Adoquín Ladrillo (Ret)	M2	929,60	$ 33.261,00	$ 30.890.469,60	929,60	$ 30.890.469,60	-616,4	313,00	$ 10.463.910,60	196,80	$ 6.612.286,80	116,80	$ 3.851.623,80
1.21	Desmonte y retiro malla existente h=2.0 m	ML	20,00	$ 11.962,00	$ 239.840,00	20,00	$ 239.840,00	-20	0,00	$ -		$ -		$ -
1.22	Desmonte Divisiones Metálicas +cargue y retiro	M2	16,00	$ 36.530,00	$ 584.480,00	16,00	$ 584.480,00	-16	0,00	$ -		$ -		$ -
1.23	DESMONTE DE MUEBLES EXISTENTES ALTOS Y BAJOS, DE CLOSETS O GABINETES EN MADERA Y/O METALICOS, (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION A SITIOS AUTORIZADOS) SDE	M2	6,00	$ 16.940,00	$ 101.688,00	6,00	$ 101.688,00	-6	0,00	$ -		$ -		$ -
1.24	Desmonte y retiro manto impermeabilización (edif)	M2	100,00	$ 12.528,00	$ 1.252.800,00	100,00	$ 1.252.800,00	-100	0,00	$ -		$ -		$ -
2.1	ALISTADO/AFINADO PISO MORTERO 1:3 h=3cm	M2	222,00	$ 28.422,00	$ 6.309.684,00	222,00	$ 6.309.684,00	-222	0,00	$ -		$ -		$ -
2.2	ALISTADO/AFINADO PISO MORTERO 1:4 h=4	M2	10,00	$ 32.001,00	$ 320.010,00	10,00	$ 320.010,00	-10	0,00	$ -		$ -		$ -
2.3	PAÑETE LISO MUROS 1:3 (e=1.5cm)	M2	85,00	$ 28.044,00	$ 2.383.740,00	85,00	$ 2.383.740,00	-85	0,00	$ -		$ -		$ -
2.4	PAÑETE LISO MUROS 1:3 (e=0.03m)	M2	60,00	$ 34.773,00	$ 2.086.380,00	60,00	$ 2.086.380,00	-60	0,00	$ -		$ -		$ -
2.5	Mampostería en mortero 1:4 h=0.10 arena de Peña**	ML	58,00	$ 8.094,00	$ 469.452,00	58,00	$ 469.452,00	-58	0,00	$ -		$ -		$ -
2.6	RESANES GENERALES - PAÑETES/REPELLOS/REVOQUES	M2	42,00	$ 12.703,00	$ 533.526,00	42,00	$ 533.526,00	-42	0,00	$ -		$ -		$ -
2.7	RESANES MUROS CON HUMEDAD Y FISURAS(Interior)	M2	90,00	$ 22.372,00	$ 2.013.480,00	90,00	$ 2.013.480,00	-90	0,00	$ -		$ -		$ -
2.8	Meson en granito natural en 55 cm***	M2	17,00	$ 608.632,00	$ 10.346.744,00	17,00	$ 10.346.744,00	-17	0,00	$ -		$ -		$ -
2.9	LAVADO DE MUROS EN BLOQUE Y/O CONCRETO AGUA A PRES	M2	118,00	$ 10.708,00	$ 1.263.544,00	118,00	$ 1.263.544,00	-118	0,00	$ -		$ -		$ -
2.10	Pañete impermeab. muro 1:4 e=0.015 a= 0.60 m **	M2	59,00	$ 19.935,00	$ 1.176.165,00	59,00	$ 1.176.165,00	-59	0,00	$ -		$ -		$ -
2.11	Rampa en concreto e=0.10 Sub:20cm+Base 20cm	M2	47,00	$ 171.677,00	$ 8.068.819,00	47,00	$ 8.068.819,00	-47	0,00	$ -		$ -		$ -
2.12	GRAVILLA MONA LAVADA - Acabado - Incluye dilatación en bronce	M2	9,00	$ 48.458,00	$ 436.122,00	9,00	$ 436.122,00	-9	0,00	$ -		$ -		$ -
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE EN CERÁMICA 33.8 X 33.8 CM, ANTIDESLIZANTE E = 6,8 MM, TIPO MIKONOS	M2	320,00	$ 66.910,00	$ 21.411.200,00	320,00	$ 21.411.200,00	-320	0,00	$ -		$ -		$ -
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE PARED BLANCA 20X45 (SED)	M2	328,00	$ 70.442,00	$ 23.104.976,00	328,00	$ 23.104.976,00	-328	0,00	$ -		$ -		$ -
3.3	Piso en Baldosin de Granito 33x33** BH-1	M2	76,00	$ 84.220,00	$ 6.400.720,00	76,00	$ 6.400.720,00	-76	0,00	$ -		$ -		$ -
3.4	PULIDO Y BRILLADO PISO EN TABLETA DE GRANITO	M2	280,00	$ 18.149,00	$ 5.081.720,00	280,00	$ 5.081.720,00	-280	0,00	$ -		$ -		$ -
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOCAPUERTA EN GRANITO PULIDO A = 0.15, INCLUYE DILATACIONES EN BRONCE (SED)	ML	13,00	$ 59.145,00	$ 768.885,00	13,00	$ 768.885,00	-13	0,00	$ -		$ -		$ -
3.6	GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA GRANITO BH1-1**	ML	102,20	$ 37.159,00	$ 3.797.649,80	102,20	$ 3.797.649,80	-102,2	0,00	$ -		$ -		$ -
3.7	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE FORMATO 20.5 X 20.5 CM COLOR BLANCO (SED)	M2	10,00	$ 73.071,00	$ 730.710,00	10,00	$ 730.710,00	-10	0,00	$ -		$ -		$ -
3.8	ESQUINERO PLASTICO PARA FILOS DE MUROS (SUM+INST)	ML	26,00	$ 4.791,00	$ 124.566,00	26,00	$ 124.566,00	-26	0,00	$ -		$ -		$ -

GRUPO INARCO S.A.S.

FORMATO

ACTA CORTE DE OBRA 001 PERIODO DEL 03 DE MARZO AL 02 DE JUNIO DE 2025

Clave: APOY-8.5-12-003 | Versión: 2 | Fecha de aprobación: 04/04/2022

FECHA: 2 (Día) 6 (Mes) 2025 (Año)

3.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA ANTIDESLIZ ANTE PISOS ANCHO 5 CM INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA (SED)	ML	32,00	$ 13.352,00	$ 427.264,00	32,00	$ 427.264,00	-32	0,00	$ -		$ -		$ -
4.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN SOBRE SUPERFICIES Y MUROS DE PINTURA VINILO TIPO 1 LAVABLE A TRES MANOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y HERRAMIENTA E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA APLICACIÓN Y LIMPIEZA) (SED)	M2	877,00	$ 17.671,00	$ 15.497.467,00	877,00	$ 15.497.467,00	-877	0,00	$ -		$ -		$ -
4.2	Pintura vinilo Techos 2 manos i **	M2	200,00	$ 12.833,00	$ 2.566.600,00	200,00	$ 2.566.600,00	-200	0,00	$ -		$ -		$ -
4.3	Koraza sobre pañete (3 MANOS) h =7m **	M2	514,00	$ 34.328,00	$ 17.644.592,00	514,00	$ 17.644.592,00	-514	0,00	$ -		$ -		$ -
4.4	Pintura de grafiti sobre muros 3 manos	M2	80,00	$ 94.468,00	$ 7.557.440,00	80,00	$ 7.557.440,00	-80	0,00	$ -		$ -		$ -
4.5	ESMALTE SOBRE MARCOS LAMINA	ML	60,00	$ 18.383,00	$ 1.102.980,00	60,00	$ 1.102.980,00	-60	0,00	$ -		$ -		$ -
4.6	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	25,00	$ 18.754,00	$ 468.850,00	25,00	$ 468.850,00	-25	0,00	$ -		$ -		$ -
4.7	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA CON COMPRESOR***	M2	41,00	$ 5.596,00	$ 229.436,00	41,00	$ 229.436,00	-41	0,00	$ -		$ -		$ -
4.8	Limpieza Estruct,Metalica+ pintura esmalte+anticorr	ML	70,00	$ 14.145,00	$ 990.150,00	70,00	$ 990.150,00	-70	0,00	$ -		$ -		$ -
4.9	ESTUCO PARA MUROS (4 MANOS)	M2	76,00	$ 11.755,00	$ 893.380,00	76,00	$ 893.380,00	-76	0,00	$ -		$ -		$ -
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MADERA CON MARCO EN LÁMINA COLDROLLED CALIBRE 18 CON HOJA DE TRIPLEX ENTAMBORADA Y REFUERZO INTERNO CON DOBLE ANTI MACHUCÓN, INCLUYE HERRAJES, CERRADURA TIPO MANIJA METALICA Y MIRILLA CON VIDRIO Y PELÍCULA DE SEGURIDAD, TERMINADA, PINTADA E INSTALADA - VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.	M2	5,00	$ 518.173,00	$ 2.590.865,00	5,00	$ 2.590.865,00	-5	0,00	$ -		$ -		$ -
5.2	CERRADURA ALCOBA	UN	5,00	$ 46.383,00	$ 231.915,00	5,00	$ 231.915,00	-5	0,00	$ -		$ -		$ -
6.1	MANTENIMIENTODEVENTANERIAYREJASCONSISTENTEEN DESMONTEDEREJAS,ADECUACIONDESOPORTESDINSTALACIONALINTERIOR, MANTENIMIENTOCONMASILLA,ANTICORROSIVOYPINTURADEVENTANERIAYREJAS SOLDADODEELEMENTOSSUELTOS Y REPOSICIÓN DE MANIJAS. (SED)	M2	58,00	$ 103.884,00	$ 6.023.672,00	58,00	$ 6.023.672,00	-58	0,00	$ -		$ -		$ -
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO H= 2,0 ML SOBRE MURO MEDIANERO EN MAMPOSTERIA (SED)	ML	15,00	$ 154.072,00	$ 2.311.080,00	15,00	$ 2.311.080,00	-15	0,00	$ -		$ -		$ -
6.3	MANTENIMIENTO CERRAMIENTO METÁLICO EXISTENTE, (INCLUYE SOLDADURAS, REPOSICIÓN DE ELEMENTOS EN MAL ESTADO Y PINTURA ANTICORROSIVA)	M2	75,00	$ 32.111,00	$ 2.408.325,00	75,00	$ 2.408.325,00	-75	0,00	$ -		$ -		$ -
6.4	VENTANERIA ALUMINIO FIJA PINTURA NEGRA ELECTROSTATICA 3+3, SUMINISTRO E INSTALACIÓN (SED)	M2	22,00	$ 535.617,00	$ 11.783.574,00	22,00	$ 11.783.574,00	-22	0,00	$ -		$ -		$ -
6.5	SUMINISTROEINSTALACIONDEPUERTAMETALICACONMARCOENLAMINACOLDROLLEDLISACALIBRE18ENTAMBORADACONREFUERZOINTERNO,BISAGRAS,PASADOR,TERMINADACONANTICORROSIVO,PINTADAEINSTALADA-VERIFICARENOBRAMEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.	M2	36,00	$ 518.869,00	$ 18.679.284,00	36,00	$ 18.679.284,00	-36	0,00	$ -		$ -		$ -
6.6	PasamanosDobleTubularInoxØ2"h=0.90 - 0.70m SEMIC.	ML	4,00	$ 223.669,00	$ 894.676,00	4,00	$ 894.676,00	-4	0,00	$ -		$ -		$ -
7.1	CIELO RASO DRYWALL 1/2" (3 manos Tipo2)	M2	464,04	$ 73.043,00	$ 33.894.633,72	464,04	$ 33.894.633,72	-464,0367	0,00	$ -		$ -		$ -
8.1	Destape y limpieza canal en lámina bajante***	ML	20,00	$ 10.216,00	$ 204.320,00	20,00	$ 204.320,00	-20	0,00	$ -		$ -		$ -
8.2	Canal en lamina galvanizada cal.22 D=0.50 m **	ML	66,00	$ 100.702,00	$ 6.646.332,00	66,00	$ 6.646.332,00	-66	0,00	$ -		$ -		$ -
8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 DE 110X110CM, NO INCLUYE PINTURA (SED)	ML	35,00	$ 118.578,00	$ 4.150.230,00	35,00	$ 4.150.230,00	-35	0,00	$ -		$ -		$ -
8.4	BAJANTE EN PVC BLANCO (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS (SED)	ML	10,00	$ 60.375,00	$ 603.750,00	10,00	$ 603.750,00	-10	0,00	$ -		$ -		$ -
8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ECOROOF UPVC BLANCA 2.5MM (INCLUYE ANDAMIOS, TEJA Y TORNILLERIA) (SED)	M2	1068,00	$ 116.045,00	$ 123.936.060,00	1068,00	$ 123.936.060,00	-1068	0,00	$ -		$ -		$ -
8.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA TRASLUCIDA OPAL PC 27 TIPO ECOROOF O SIMILAR (SED)	M2	25,00	$ 78.010,00	$ 1.950.250,00	25,00	$ 1.950.250,00	-25	0,00	$ -		$ -		$ -
8.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA EN FIBROCEMENTO TIPO ESPAÑOLA (INCLUYE ANDAMIO (SED)	M2	91,00	$ 65.220,00	$ 5.935.020,00	91,00	$ 5.935.020,00	-91	0,00	$ -		$ -		$ -
8.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO (SED)	M2	25,00	$ 155.792,00	$ 3.894.800,00	25,00	$ 3.894.800,00	-25	0,00	$ -		$ -		$ -
8.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFÁLTICO CON FOIL DE ALUMINIO. (SED)	M2	100,00	$ 50.359,00	$ 5.035.900,00	100,00	$ 5.035.900,00	-100	0,00	$ -		$ -		$ -
9.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA, (INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACABADO) PARA TODO TIPO DE ESTRUCTURA (SED)	KG	2310,00	$ 16.341,00	$ 37.747.710,00	2310,00	$ 37.747.710,00	3028,1522	4338,15	$ 87.230.745,10	3756,72	$ 61.437.564,52	1578,43	$ 25.793.180,58
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO LINEA ADULTO COLOR BLANCO, (INCLUYE VÁLVULA DE CONTROL Y DESCARGA TIPO PUSH, BRIDA DE 4" Y SELLANTE)	UN	26,00	$ 811.966,00	$ 21.111.116,00	26,00	$ 21.111.116,00	-26	0,00	$ -		$ -		$ -
9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE INCRUSTAR COLOR BLANCO, (INCLUYE VÁLVULA DE CONTROL, SIFÓN COMPLETO TIPO BOTELLA Y GRIFERIA TIPO PUSH) (SED)	UN	20,00	$ 599.423,00	$ 11.988.460,00	20,00	$ 11.988.460,00	-20	0,00	$ -		$ -		$ -
9.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL LINEA ADULTO COLOR BLANCO, (INCLUYE GRIFERIA TIPO PUSH) (SED)	UN	12,00	$ 573.059,00	$ 6.876.708,00	12,00	$ 6.876.708,00	-12	0,00	$ -		$ -		$ -
9.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POCETA LAVAPLATOS EN ACERO CAL 18 #304 60 X 40 X 30 CM CON GRIFERIA CUELLO DE GANSO Y SIFÓN PARA LAVAPLATOS (ACCESORIOS INCLUIDOS) INCLUYE INSTALACIÓN. (SED)	UN	3,00	$ 1.803.585,00	$ 5.410.755,00	3,00	$ 5.410.755,00	-3	0,00	$ -		$ -		$ -

GRUPO INARCO S.A.S.

FORMATO

ACTA CORTE DE OBRA 001 PERIODO DEL 03 DE MARZO AL 02 DE JUNIO DE 2025

Clave: APOY-8.0-12-003 | Versión: 2 | Fecha de aprobación: 04/04/2022

FECHA: 2 | 6 | 2025 (Día / Mes / Año)

9.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA REGISTRO EN ACERO INOXIDABLE DE 20 X 20 (SED)	UN	9,00	$ 109.457,00	$ 985.113,00	9,00	$ 985.113,00	-9	0,00	$ -		$ -		$ -			
9.6	SUMINISTRO E INSTALACION LLAVE MANGUERA 1/2" (SED)	UN	4,00	$ 64.307,00	$ 257.228,00	4,00	$ 257.228,00	-4	0,00	$ -		$ -		$ -			
9.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO AGUA FRIA 1-1/2 (SED)	UN	4,00	$ 80.103,00	$ 320.412,00	4,00	$ 320.412,00	-4	0,00	$ -		$ -		$ -			
9.8	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA SANITARIO TANQUE 1/2" (SED)	UN	4,00	$ 44.424,00	$ 177.696,00	4,00	$ 177.696,00	-4	0,00	$ -		$ -		$ -			
9.9	SONDEO DE UNIDADES SANITARIAS INCLUYE DESMONTE Y MONTAJE DE APARATOS (SED)	ML	11,00	$ 143.940,00	$ 1.583.340,00	11,00	$ 1.583.340,00	-11	0,00	$ -		$ -		$ -			
9.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA EN AREA DE SIFON, EN ANGULO DE 1"X1/8" Y VARILLA DE 3/8", INCLUYE CORTE DE PLACA EN CONCRETO, PARA NIVELACION DE REJILLA (SED)	UN	9,00	$ 66.042,00	$ 594.378,00	9,00	$ 594.378,00	-9	0,00	$ -		$ -		$ -			
9.11	Lavado+ desinfección de tanque 1000 LT	UN	5,00	$ 238.310,00	$ 1.191.550,00	5,00	$ 1.191.550,00	-5	0,00	$ -		$ -		$ -			
10.1	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL TIPO INSTITUCIONAL S-15R, CON CABLE DE COBRE AISLADO CALIBRE 1N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1N°12 (T) LIBRE DE HALOGENOS Y TUBERIA EMT Ø3/4" HASTA 4M, INCLUYE APARATO, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXION E INSTALACIÓN. (SED)	UN	12,00	$ 175.890,00	$ 2.110.680,00	12,00	$ 2.110.680,00	-12	0,00	$ -		$ -		$ -			
10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO TIPO INSTITUCIONAL, CON APARATO, CABLE DE COBRE AISLADO CALIBRE N°12 LIBRE DE HALOGENOS Y TUBERIA EMT Ø3/4" HASTA 4M, INCLUYE CAJA, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN. (SED)	UN	13,00	$ 166.237,00	$ 2.161.081,00	13,00	$ 2.161.081,00	-13	0,00	$ -		$ -		$ -			
10.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA, CON CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS CALIBRE 1N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1N°12 (T) AWG THHN Y TUBERIA PVC Ø3/4" HASTA 4M, INCLUYE PRENSA ESTOPA, CAJA OCTAGONAL, CABLE ENCAUCHETADO, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN. (SED)	UN	47,00	$ 101.995,00	$ 4.793.765,00	47,00	$ 4.793.765,00	-47	0,00	$ -		$ -		$ -			

72

GRUPO INARCO S.A.S.

FORMATO

ACTA CORTE DE OBRA 001 PERIODO DEL 03 DE MARZO AL 02 DE JUNIO DE 2025

Clave: APOY-9.0-12-003 | Versión: 2 | Fecha de aprobación: 04/04/2022

FECHA: 2 | 6 | 2025 (Día / Mes / Año)

10.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA TIPO LED 0.60 X 0.60 M - HERMETICA, INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN Y ANDAMIOS CERTIFICADOS (SED)	UN	34,00	$ 179.198,00	$ 6.092.732,00	34,00	$ 6.092.732,00	-34	0,00	$ -		$ -		$ -
10.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA TIPO LED 2X18W - HERMETICA, INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN Y ANDAMIOS CERTIFICADOS (SED)	UN	28,00	$ 143.148,00	$ 4.008.144,00	28,00	$ 4.008.144,00	-28	0,00	$ -		$ -		$ -
10.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 120 X 30CM DE SOBREPONER, INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN Y ANDAMIOS CERTIFICADOS (SED)	UN	15,00	$ 197.575,00	$ 2.963.625,00	15,00	$ 2.963.625,00	-15	0,00	$ -		$ -		$ -
10.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE TIPO INSTITUCIONAL CON APARATO, CABLE DE COBRE AISLADO CALIBRE N°12 LIBRE DE HALOGENOS Y TUBERÍA PVC Ø3/4" HASTA 4M, INCLUYE CAJA, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN. (SED)	N	11,00	$ 132.589,00	$ 1.458.479,00	11,00	$ 1.458.479,00	-11	0,00	$ -		$ -		$ -
10.8	DESMONTE Y REINSTALACION TOMACORRIENTES**	UN	28,00	$ 11.861,00	$ 329.508,00	28,00	$ 329.508,00	-28	0,00	$ -		$ -		$ -
11.1	Poda de zonas verdes, Incluye recolección del pasto, hojas, ramas y cualquier otra basura existente en las zonas verdes su disposición final.	M2	251,00	$ 1.219,00	$ 305.969,00	251,00	$ 305.969,00	-251	0,00	$ -		$ -		$ -
12.1	Aseo general	M2	955,42	$ 7.279,00	$ 6.953.586,76	955,42	$ 6.953.586,76	-955,4227	0,00	$ -		$ -		$ -
NP 2	PLANCHE EN LAMINA METALICA CAL 26 DE 0,15X0,15 INCLUYE ANCLAJE DE VARILLA DE 3/8"	ML		$ 45.000,00			$ -	0	0,00	$ -		$ -		$ -
	Subtotal costo directo				$ 565.841.974,00		$ 565.841.974,00		SUB TOTAL COSTO DIRECTO	$ 101.299.782,00	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	$ 70.217.038,00	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	$ 31.072.745,00
	COMPONENTE AMBIENTAL				$ 7.119.028,00		$ 7.119.028,00		COMP AMBIENTAL	$ 1.389.447,00	COMP AMBIENTAL	$ 963.205,00	COMP AMBIENTAL	$ 426.242,00
	COMPONENTE SOCIAL				$ 17.320.950,00		$ 17.320.950,00		COMP SOCIAL	$ 3.380.594,00	COMP SOCIAL	$ 2.343.527,00	COMP SOCIAL	$ 1.037.067,00
	P MANEJO DE TRAFICO				$ 4.480.762,00		$ 4.480.762,00		P TRAFICO	$ 874.527,00	P TRAFICO	$ 606.248,00	P TRAFICO	$ 268.279,00
*	Administración		25,00%		$ 141.460.494,00		$ 141.460.494,00		ADMINISTRATIVO	$ 25.322.446,00	ADMINISTRATIVO	$ 17.554.260,00	ADMINISTRATIVO	$ 7.768.186,00
*	Imprevistos		1,00%		$ 5.658.420,00		$ 5.658.420,00		IMPREVISTOS	$ 1.012.898,00	IMPREVISTOS	$ 702.170,00	IMPREVISTOS	$ 310.727,00
*	Utilidad		4,00%		$ 22.633.679,00		$ 22.633.679,00		UTILIDAD	$ 4.051.591,00	UTILIDAD	$ 2.808.682,00	UTILIDAD	$ 1.242.910,00
*	IVA Sobre Utilidad		19,00%		$ -		$ -		IVA SOBRE UTILIDAD	$ 769.802,00	IVA SOBRE UTILIDAD	$ 533.650,00	IVA SOBRE UTILIDAD	$ 236.153,00
*	**Costo Total**				**$ 794.515.307,00**		**$ 794.515.307,00**		**COSTO TOTAL**	**$ 138.091.087,00**	**COSTO TOTAL**	**$ 95.731.780,87**	**COSTO TOTAL**	**$ 42.359.306,40**

La presente acta de modificación de cantidades de obra se suscribe con base en la evaluación y justificación técnica presentada por el Contratista, la cual fue revisada y avalada por la Interventoría, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

Firma:
Nombre: MARIO DE JESUS SALAZAR
Representante Legal
Contratista

Firma:
Nombre: ABDO J. SALGADO AYOLA
Representante Legal
Interventoría

GRUPO INARCO S.A.S.

ABDO J. SALGADO AYOLA
INGENIERO CIVIL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

BOGOTÁ

MEMORIA DE CÁLCULO ACTA CORTE DE OBRA 001 PERIODO DEL 03 DE MARZO AL 02 DE JUNIO DE 2025

OBJETO:	REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA SALONES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE.
UBICACIÓN:	SALONES COMUNALES LA TRINITARIA Y CATALUÑA

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
2	6	2025

CONTRATO	1041 de 2024.	Desperdicio:	

# ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UNIDAD	LOCALIZACIÓN			DIMENSIÓN			CANTIDAD	TOTAL M2
			LUGAR	EJE	ENTRE EJES	ALTO	LARGO	ANCHO		
1.3	Demolicion Enchape de muro Baldosa Ceramica 20x20	M2	SALON COMUNAL LA TRINITARIA							
			BAÑO HOMBRES			1,79	14,70		1,00	26,31
			BAÑO MUJERES			1,79	15,75		1,00	28,19
			CUARTO DE ASEO			3,50	2,05		1,00	7,18
						SUB TOTAL SL LA TRINITARIA				61,68
			SALON COMUNAL CATALUÑA							
			BAÑO HOMBRES			1,81	6,11		1,00	11,06
			BAÑO MUJERES			1,81	6,21		1,00	11,24
			COCINA PAREDES			1,81	10,4		1,00	18,82
			COCINA MESON			2,86	0,8462		1,00	2,42
						SUB TOTAL SL LA TRINITARIA				43,54

GRUPO INARCO S.A.S.

ABDO J. SALGADO AYOLA
INGENIERO CIVIL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

BOGOTÁ

MEMORIA DE CÁLCULO ACTA CORTE DE OBRA 001 PERIODO DEL 03 DE MARZO AL 02 DE JUNIO DE 2025

OBJETO:	REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA SALONES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE.
UBICACIÓN:	SALONES COMUNALES LA TRINITARIA Y CATALUÑA
CONTRATO	1041 de 2024.

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
2	6	2025

Desperdicio:

# ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UNIDAD	LOCALIZACIÓN				DIMENSIÓN			CANTIDAD	TOTAL M2
			LUGAR	EJE	ENTRE EJES		ALTO	LARGO	ANCHO		
1.8	DEMOLICION PAÑETE DE MURO e=0.03m	M2	SALON COMUNAL LA TRINITARIA								
			BAÑO HOMBRES				1,79	14,70		1,00	26,31
			BAÑO MUJERES				1,79	15,75		1,00	28,19
			CUARTO DE ASEO				3,50	2,05		1,00	7,18
							SUB TOTAL SL LA TRINITARIA				61,68
			SALON COMUNAL CATALUÑA								
			BAÑO HOMBRES				1,81	6,11		1,00	11,06
			BAÑO MUJERES				1,81	6,21		1,00	11,24
			COCINA PAREDES				1,81	10,4		1,00	18,82
			COCINA MESON				2,86	0,8462		1,00	2,42
							SUB TOTAL SL LA TRINITARIA				43,54

SALON COMUNAL LA TRINITARIA



SALON COMUNAL CATALUÑA



TOTAL ÍTEM 105,22

ING. MARIO DE JESUS SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO INARCO S.A.S.

ING. ABDO J. SALGADO AYOLA
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA

35

GRUPO INARCO S.A.S.

ABDO J. SALGADO AYOLA
INGENIERO CIVIL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
BOGOTÁ

MEMORIA DE CÁLCULO ACTA CORTE DE OBRA 001 PERIODO DEL 03 DE MARZO AL 02 DE JUNIO DE 2025

OBJETO:	REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA SALONES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE.
UBICACIÓN:	SALONES COMUNALES LA TRINITARIA Y CATALUÑA
CONTRATO	1041 de 2024.

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
2	6	2025

Desperdicio:

# ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UNIDAD	LOCALIZACIÓN			DIMENSIÓN			CANTIDAD	TOTAL UND
			LUGAR	EJE	ENTRE EJES	ALTO	LARGO	ANCHO		
1.9	DESMONTE APARATOS SANITARIOS+TAPON+TRASIEGO	UN	SALON COMUNAL LA TRINITARIA							
			BAÑO HOMBRES						2,00	2,00
			BAÑO MUJERES						2,00	2,00
						SUB TOTAL SL LA TRINITARIA				4,00
			SALON COMUNAL CATALUÑA							
			BAÑO HOMBRES						1,00	1,00
			BAÑO MUJERES						1,00	1,00
						SUB TOTAL SL LA TRINITARIA				2,00

SALON COMUNAL LA TRINITARIA





SALON COMUNAL CATALUÑA





TOTAL ÍTEM: 6,00

ING. MARIO DE JESUS SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO INARCO S.A.S.

ING. ABDO J. SALGADO AYOLA
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA

96

GRUPO INARCO S.A.S.

ABDO J. SALGADO AYOLA
INGENIERO CIVIL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

BOGOTÁ

MEMORIA DE CÁLCULO ACTA CORTE DE OBRA 001 PERIODO DEL 03 DE MARZO AL 02 DE JUNIO DE 2025

OBJETO:	REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA SALONES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE.
UBICACIÓN:	SALONES COMUNALES LA TRINITARIA Y CATALUÑA

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
2	6	2025

CONTRATO	1041 de 2024.	Desperdicio:	

# ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UNIDAD	LOCALIZACIÓN				DIMENSIÓN			CANTIDAD	TOTAL UND
			LUGAR	EJE	ENTRE EJES		ALTO	LARGO	ANCHO		
1.11	**Desmonte de Lavamanos y Griferia*** **	UN	SALON COMUNAL LA TRINITARIA								
			BAÑO HOMBRES							2,00	2,00
			BAÑO MUJERES							2,00	2,00
							SUB TOTAL SL LA TRINITARIA				4,00
			SALON COMUNAL CATALUÑA								
			BAÑO HOMBRES							1,00	1,00
			BAÑO MUJERES							1,00	1,00
							SUB TOTAL SL LA TRINITARIA				2,00

SALON COMUNAL LA TRINITARIA



SALON COMUNAL CATALUÑA



TOTAL ÍTEM	6,00

ING. MARIO DE JESUS SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO INARCO S.A.S.

ING. ABDO J. SALGADO AYOLA
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA

44

GRUPO INARCO S.A.S.

ABDO J. SALGADO AYOLA
INGENIERO CIVIL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
BOGOTÁ

MEMORIA DE CÁLCULO ACTA CORTE DE OBRA 001 PERIODO DEL 03 DE MARZO AL 02 DE JUNIO DE 2025

OBJETO:	REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA SALONES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE.
UBICACIÓN:	SALONES COMUNALES LA TRINITARIA Y CATALUÑA
CONTRATO	1041 de 2024.

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
2	6	2025

Desperdicio:

# ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UNIDAD	LOCALIZACIÓN				DIMENSIÓN			CANTIDAD	TOTAL M2
			LUGAR	EJE	ENTRE EJES		ALTO	LARGO	ANCHO		
1.20	Desmonte Cubierta. Canaleta -90	M2	SALON COMUNAL LA TRINITARIA								
			CANALETA - 90					9,00	20,20	1,00	181,80
			CANALETA - 90 SOBREPUESTA					1,00	17,00	1,00	17,00
							SUB TOTAL SL LA TRINITARIA				198,80
			SALON COMUNAL CATALUÑA PRIMER SALON								
			CANALETA - 90					8,60	13,00	1,00	111,80
			CANALETA - 90 SOBREPUESTA					1,00	4,00	1,00	4,00
							SUB TOTAL SL LA TRINITARIA				115,80
TOTAL ÍTEM											314,60

SALON COMUNAL LA TRINITARIA



SALON COMUNAL CATALUÑA



ING. MARIO DE JESUS SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO INARCO S.A.S.

ING. ABDO J. SALGADO AYOLA
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA

96

GRUPO INARCO S.A.S.

ABDO J. SALGADO AYOLA
INGENIERO CIVIL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SUBA | BOGOTÁ

MEMORIA DE CÁLCULO ACTA CORTE DE OBRA 001 PERIODO DEL 03 DE MARZO AL 02 DE JUNIO DE 2025

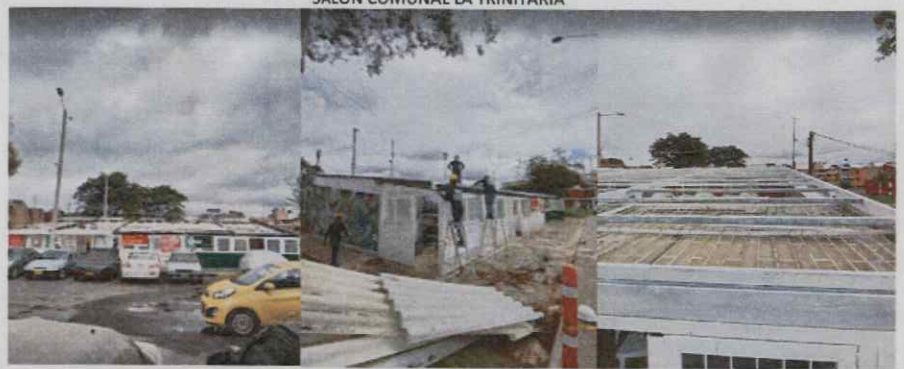
OBJETO:	REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO PARA SALONES COMUNALES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE.
UBICACIÓN:	SALONES COMUNALES LA TRINITARIA Y CATALUÑA
CONTRATO	1041 de 2024.

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
2	6	2025

Desperdicio:

# ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UNIDAD
8.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA. INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE (APLICA PARA TODO TIPO DE ESTRUCTURA) (SED)	KG

SALON COMUNAL LA TRINITARIA



SALON COMUNAL CATALUÑA



LOCALIZACIÓN			DIMENSIÓN			CANTIDAD	TOTAL KG
LUGAR	EJE	PESO KG/ML	ALTO	LARGO	ANCHO		
SALON COMUNAL LA TRINITARIA							
VIGAS (PERFIL 200 X 70 X 4 mm)		16,956	0,20	12,50	0,07	6,00	1271,70
CORREAS (PERFIL 80 X 40 X 4 mm)		5,51	0,08	4,00	0,04	70,00	1542,80
PERIMETRAL (PERFIL 80 X 40 X 4mm)		5,51	0,08	90	0,04	1,00	495,90
VOLADIZOS (PERFIL 80 X 40 X 4 mm)		5,51	0,08	0,5	0,04	40,00	110,20
VIGA SOBREALTURA (PERFIL 200 X 70 X 4 mm)		16,956	0,20	20,00	0,07	1,00	339,12
			SUB TOTAL SL LA TRINITARIA				**3759,72**
SALON COMUNAL CATALUÑA							
VIGAS (PERFIL 200 X 70 X 4 mm)		16,956	0,20	8,30	0,07	4,00	562,94
CORREAS (PERFIL 80 X 40 X 4 mm)		5,51	0,08	3,90	0,04	33,00	709,14
PERIMETRAL (PERFIL 80 X 40 X 4mm)		5,51	0,08	44,6	0,04	1,00	245,75
VOLADIZOS (PERFIL 80 X 40 X 4 mm)		5,51	0,08	0,5	0,04	22,00	60,61
			SUB TOTAL SL LA TRINITARIA				**1578,43**
TOTAL ÍTEM							**5338,15**

ING. MARIO DE JESUS SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO INARCO S.A.S.

ING. ABDO J. SALGADO AYOLA
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORÍA